

SESIÓN ORDINARIA No. 302-2023

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos del día lunes 06 de noviembre del 2023 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauricio Chacón Carballo
Sra. Maritza Segura Navarro
Lic. José Santiago Avellán Flores
Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra. Margarita Murillo Gamboa
Señor Carlos Monge Solano
Arq. Ana Yudel Gutiérrez Hernández

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos
Señora Maritza Sandoval Vega
Señorita Priscila María Álvarez Bogantes
Señor Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor Jean Carlos Barboza Román
Señor David Fernando León Ramírez
Lic. Mario Alberto Rodríguez Soto
Lic. Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr. José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Síndico Propietario
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Ordinaria N° 300-2023 del lunes 30 de octubre de 2023

ACUERDO 1

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO.300-2023, CELEBRADA EL LUNES 30 DE OCTUBRE DEL 2023.

ACUERDO 2

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALT . Orden del día para conocer:

1. Conocer permiso de la Inmaculada Concepción para el 09 de noviembre del 2023.
2. Conocer el Informe N° 47-2023 AD-2020-2024 de la Comisión de la Condición de la Mujer, dispensar de asunto entrado y conocerlo en el artículo de Informes de Comisiones como primer punto.

ACUEDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Pbro. Randal Luis Espinoza Arias - Cura Párroco de la Inmaculada Concepción

Asunto: Solicitud de permiso para el jueves 09 de noviembre se autorice el ingreso de los vehículos móviles de Radio María y Sinart para poder utilizar el frente del templo de 3:00pm a 9:00pm. Para la grabación de un concierto y oración con el nombre de "Hora Santa al Niño Dios"

Nuestro templo Parroquial ha sido escogido por parte de Radio María Costa Rica y el **Sinart Costa Rica Medios, Canal 13** para la grabación de un concierto y oración ante Jesús Sacramentado con el nombre "**Hora Santa al Niño Dios**", cuyo fin es transmitirlo el 24 de diciembre de este año a nivel nacional; oportunidad que además de evangelizar nos ayuda para que nuestro templo sea admirado por su belleza Arquitectónica e identidad del cantón central de Heredia.

Por tal motivo quiero solicitarle el permiso correspondiente para que el *jueves 09 de noviembre*, día propio de la grabación, se autorice el ingreso de los vehículos móviles de ambos medios, además del transporte de los participantes, para poder utilizar el frente del Templo (entrada por el parque) en un horario de 3:00 p.m. a 9:00 p.m. contemplando la logística propia para este evento, ya que contaremos con invitados especiales como el Coro de la Universidad Autónoma de Centro América, Coro In Excelsis (fiel representante de nuestra parroquia) y staff de técnicos, sonidistas, presentadores y músicos.

Agradeciendo desde ya todo el apoyo y colaboración que nos pueda ofrecer, además de reiterar nuestro compromiso en mantener el orden acatando las directrices para este efecto se suscribe su servidor,



ACUERDO 3

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PBRO. RANDAL LUIS ESPINOZA ARIAS - CURA PÁRROCO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO PARA QUE EL JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DE 3:00PM A 9:00PM SE PERMITA EL INGRESO DE VEHÍCULOS FRENTE AL TEMPLO PARROQUIAL DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, CON EL FIN DE GRABAR UN CONCIERTO Y ORACIÓN ANTE JESUS SACRAMENTADO DENOMINADO "HORA SANTA AL NIÑO DIOS" POR PARTE DE RADIO MARÍA Y SINART CANAL 13.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Heidy Loría Hidalgo –Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
Asunto: Respuesta al SCM-1453-2023, referente a solicitud sobre el permiso de uso de la cancha de fútbol de La Puebla, para actividad del Hogar Ancianos "Alfredo y Delia González Flores". **CCDRH-0498-2023** comitededeportesdeheredia@hotmail.com

Texto del documento

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia le saluda cordialmente, a la vez le informamos que en la Sesión Ordinaria N°034-2023 celebrada el lunes 23 de octubre del 2023 se recibió oficio SCM-1453-2023 del Concejo Municipal. Asunto: Consulta sobre el permiso de uso de la cancha de La Puebla para Actividad del Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González Flores.

//Analizado el documento se acuerda por unanimidad:

- 1) **Informar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia se apega en todos sus alcances a lo que establece el Artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRH, que indica: “En las instalaciones administradas por el Comité Cantonal se prohíbe: (...) d) La realización de cualquier evento o actividad no deportiva, política o religiosa sin la autorización del Concejo Municipal; siendo responsabilidad de la Junta Directiva garantizar la recuperación de cualquier daño ocasionado.”**
- 2) **Adicionalmente, es importante indicar que la cancha de La Puebla no cuenta con baños ni camerinos por lo que se tendría que buscar otra alternativa para brindar acceso a los baños y lavado de manos; importante aclarar que, en esta zona deportiva sí se cuenta con acceso al servicio de agua y electricidad, sin embargo, las llaves de agua están condenadas por el alto vandalismo de la zona, dado que personas inescrupulosas utilizaban las llaves de agua sin importar que queden cerradas, por esta razón se habían quitado.**
- 3) **En las fechas en que se estaría realizando el evento, ya habría pasado la época del invierno por lo que la cancha no se podría recuperarse fácilmente de los daños causados por la colocación de tramos, carruseles y el tránsito de la gente, adicionalmente, la escuela de fútbol de La Puebla entrena todos los sábados de 8:00 am a 12:00 md, por lo que, si se llegara a autorizar el permiso por parte del Concejo Municipal, la escuela deberá programar entrenamientos en otro lugar o suspenderlos por 3 semanas.**
- 4) **En firme.**

ACUERDO 4

ANALZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA SRA. HEIDY LORÍA HIDALGO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. **DENEGAR EL PERMISO SOLICITADO POR EL HOGAR ALFREDO Y DELIA GONZÁLEZ FLORES EN VISTA DE QUE EL LUGAR NO CUENTA CON PREVISTAS DE AGUA, CAMERINOS NI SERVICIOS SANITARIOS, Y ADEMÁS EXISTEN COMPROMISOS DE USO PARA APROVECHAMIENTO DE LA COMUNIDAD DURANTE TRES FINES DE SEMANA QUE SE VERÍAN AFECTADOS POR LA REALIZACIÓN DE ESTA FERIA.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8 votos a favor de Ana Patricia Rodríguez, Margarita Murillo, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Mauricio Chacón, Daniel Trejos y Ana Yudel Gutiérrez.

1 voto en contra de la Regidora Maritza Segura.

La Regidora Maritza Segura no le da firmeza al acuerdo.

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. **MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal**
Asunto: Solicitud de que se apruebe la segunda publicación *si a bien lo tiene el Órgano Colegiado se apruebe la segunda publicación de la MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE “ASIGNACIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DE PARTIDAS MUNICIPALES A LAS JUNTAS DE ESCUELAS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE*

DESARROLLO INTEGRAL O SIMILARES OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA"AMH 1122-2023.

Texto del documento

Atendiendo solicitud del estimable Concejo Municipal, anexo oficio DIP-DT-GPC-262-2023 emitido por la Arq. Laura Corrales Viquez-Encargada de Gestión de Partidas Comunitarias, mediante el cual, informa una vez cumplido el plazo de consulta de 10 días hábiles, desde que se realizó la primera publicación en el diario oficial la GACETA N°181 del 3 de octubre del 2023, hoy en día con el plazo ya otorgado, NO se han recibido consultas u objeciones ante esta unidad.

- A. *Por lo que solicito si a bien lo tiene el Órgano Colegiado se apruebe la segunda publicación de la **MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE "ASIGNACIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DE PARTIDAS MUNICIPALES A LAS JUNTAS DE ESCUELAS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL O SIMILARES OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA". PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:***

ARTÍCULO 30 "CUANDO LA PARTIDA ASIGNADA CORRESPONDA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA LA ORGANIZACIÓN TENDRÁ COMO PLAZO MÁXIMO PARA INICIAR EL PROCESO DE SOLICITUD DE RECURSOS HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE NOVIEMBRE, POSTERIOR A ESTA FECHA NO PODRÁ DISPONER DE LOS RECURSOS".

El Regidor David León en relación a este punto en el orden del día primero pensó que esto necesitaba el trámite de comisión que debía haberse tramitado en la comisión de asuntos jurídicos pese a que es un tema que evidentemente es procesal porque ya hubo una primera publicación en la gaceta de la modificación al reglamento y ahora lo que hace falta es la segunda publicación, que lo dice para que doña Priscila pueda esclarecer si es así y entonces se pueda dispensar del trámite de comisión nada más sería hacer un acuerdo adicional, eso en relación a la forma por el fondo. Asimismo quiere celebrar que se haga esta modificación a la normativa porque le va a permitir a muchos centros educativos que pueden acceder al presupuesto participativo, centros educativos en donde las personas que integraban una junta administrativa en donde se recibió recursos municipales y después no se liquidaron pues esas personas ya no están en los centros educativos y con la normativa actual se castiga al centro educativo cuando ya una junta administrativa se desvinculó de una institución, que sin embargo sí cree que esta reforma al reglamento genera una enorme responsabilidad en este municipio con respecto al seguimiento a la liquidación de las partidas que se trasladan por presupuesto ordinario porque no puede ser después esto un portillo para que no se liquiden partidas y en ese sentido la administración tiene que estar muy vigilante y deben tomar las medidas ya sean judiciales o administrativas que correspondan cuando lleguen a un caso de estos entonces, que sí quería antes de que hoy se le dé aprobación a este trámite y por fin se publique en segunda ocasión en la gaceta la reforma al artículo 30 de la normativa decir esto y que este llamado por favor ojalá sea atendido porque si le preocupa eventualmente que después se señale que este concejo municipal abrió una ventana cuando en realidad lo que quieren es darle solución a un montón de centros educativos que están necesitando recursos y que no pueden acceder a esos recursos pero sí quería hacer la advertencia porque no saben qué les va a deparar mañana y cuáles escenarios se van a presentar con esa reforma normativa .

El Regidor Daniel Trejos indica que el ánimo de esta reforma del reglamento no sólo surge para poder dar una oportunidad a aquellas instituciones que con una nueva junta demuestren que tienen la idoneidad para poder administrar fondos porque esto no se convierta que cada 2 años o cada año se cambie de junta pero más allá de esto es porque también tienen el presupuesto extraordinario aún en trámite ante la contraloría general de la república y les preocupa y también así se lo han hecho saber varias personas que aún no ha sido comunicado por parte del órgano contralor, la resolución de aprobación y quería consultar la licenciada Quirós si están ante el momento procesal oportuno tal vez para entonces correr un poco más la fecha que se plantea en este artículo 30 o el plazo que se establece en el artículo 30, en vista de que a hoy 6 de noviembre están a un carente de esta resolución o ayuno de esta resolución del órgano contralor y siente que más bien están generando el sí eventualmente una ventana que no va a poder ser utilizada a tiempo para las organizaciones, por lo que quería hacer esa consulta si podrían ampliar o variar el plazo en vista de esta situación.

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que tiene dos preocupaciones, que hace unos días, vieron el informe de nombramientos de juntas y le llamó la atención que esos informes uno venía un informe económico y en el otro no y cree que es muy importante para los compañeros de nombramientos que hacen un trabajo extraordinario, tal vez establecer cómo deben ser los informes que se remiten al concejo porque para el un informe debe traer la parte de la lo que se hace de verdad pero también el informe económico y que precisamente ese informe económico viene de lo que se da se le ha dado a esta escuela y que es muy importante porque ahí se ven que se ha gastado inclusive que hizo algunas preguntas a Manuel porque había un gasto de 350000 en viáticos y decía que son esos viáticos y sea que la daban el informe, entonces le parece que es importante que toda junta que remita o asociación un informe debe tener esos componentes un componente económico en qué se gastó el dinero y en qué se hicieron y precisamente la administración dale seguimiento y lo segundo es que ahí habíamos hablado por ejemplo el concejo de distrito de Mercedes dentro del plan, habían sugerido que toda persona que reciba fondos públicos de este municipio deba tener una charla de control interno de la ley de que es el enriquecimiento ilícito, de capacitarlos porque es muy importante de gente que muchas veces ingresa a trabajar pero a veces no tiene el conocimiento de la responsabilidad, de que eso pero también de la forma de enunciar y la forma cómo se debe trabajar y el apoyo que debe tener, que le parece que es muy importante todas las juntas de educación, todas las fundaciones, todos los que reciban fondos públicos dale una capacitación no para asustarlos, que debe ser una capacitación de sensibilización de apoyo de ayuda pero que ellos sepan cuál es la responsabilidad porque como decía el compañero de David deben no solamente dar la herramienta sino también enseñar a la gente que es delicado y debe haber controles y seguimiento a los dinero que se le da a la municipalidad para que no se cometan las situaciones que han visto en el pasado y que algunas pagan justos por pecadores porque fue gente que lo hizo antes y ahora la junta no puede precisamente por errores del pasado.

El Regidor David León aclara al regidor don Mauricio Vargas que en relación a las juntas administrativas de los diferentes centros educativos que componen la comunidad educativa de este cantón, estas juntas son reguladas por un reglamento que ni el poder ejecutivo es un reglamento de alcance nacional, ellos como municipio no tienen un reglamento específico particular para arreglar la junta administrativa de los diferentes centros educativos, que entonces no podrían como comisión a través de un acuerdo simple de comisión establecer el requisito a las juntas administrativas en relación a cómo deben de presentar una rendición de cuentas, que ya la ley general de la administración pública tiene otras normas y en eso se podría referir y cree que con más propiedad la Asesora Legal establecen algunos requisitos que debe de tener una rendición de cuentas en general, la que tiene que hacer todo funcionario público cuando termina su gestión pero específicamente para las juntas educativas la comisión no puede asumir esa competencia entonces no sabe si habría que ver si podemos hacer un reglamento como municipio porque desconoce si tienen habilitada esa potestad, porque de otra forma no podrían atender la sugerencia que hace lo mismo y en modo de aclaración en relación a lo que han venido trabajando como comisión de nombramientos que es procurar e insistir en que todas las juntas educativas presenten una rendición de cuentas, pero esa procura o esa insistencia que ha hecho la comisión también ha sido una suerte de iniciativa de la comisión, pero no es que tengan una fuerza de ley para hacerlo y una moción que se había presentado.

La Asesora legal indica que esta reforma que están viendo el día de hoy de que se somete a aprobación la publicación por segunda vez es del artículo 30 del reglamento para la liquidación asignación de partidas ya la reforma al artículo 42 que le habilita a las juntas poder participar pese a tener liquidaciones pendientes esa ya la habían aprobado y se había publicado por segunda vez, no es irrestricta está sujeta a una recomendación técnica de la dirección financiera y la oficina de gestión de partidas comunitarias por qué también hay que resguardar el uso de los fondos públicos y hacer un estudio de si esa institución o esa junta está en la posibilidad de administrar fondos públicos, que el artículo que se está publicando hoy por segunda vez como le decía el regidor Daniel Trejo es el que hace referencia al tema de que las personas, las organizaciones que estén presentando proyectos de infraestructura pueden hacer la solicitud de recursos hasta el 30 de noviembre del presente año y que recuerden que eso se varió precisamente porque han tenido un atraso en el trámite del presupuesto extraordinario en comisión, que se le hizo la consulta a don Adrian Arguedas, porque algunas regidurías han comentado la preocupación de que no vaya a haber tiempo, por lo que ella hizo la consulta Adrián y le dijo que esperaba que esta semana esté llegando el presupuesto extraordinario y que el problema de correrlo es que ya ni siquiera le daría la posibilidad de ejecución, porque si van a retirar fondos más allá pues entonces ya la ejecución casi que no sería real ni posible entonces que a va a haber que correr en estos 22 días y que esperan que esta semana y apenas llegue se va a comunicar para que las comunidades puedan moverse en ese sentido.

La Alcaldesa Municipal señala que quisiera hacer una creación el departamento legal de la municipalidad y también los encargados de todo lo que son prácticas comunitarias si hacen anualmente y desde hace varios años capacitaciones a la junta, hacia las zonas de desarrollo, se les hace una convocatoria y se le da redundancia capacitación sobre contratación, capacitaciones sobre diferentes temas que también surjan verdad en las necesidades de cada una de estas organizaciones y estas capacitaciones y que como les dice que sea manualmente con convocatoria a cada una de las instancias para que también lo tengan presente, que igualmente y cualquier duda que tengan están abiertas las puertas del departamento legal, los cuales están dando la asesoría correspondiente máxima y que muchas veces a mediados de año y como lo han visto hay cambios de los nombramientos de las personas que ahí están entonces puede que la persona que recibió la capacitación se retiró y la nueva persona que está ingresando desconozca muchos temas que ya fueron abordados, entonces si decirles que sobre todo aquí a los compañeros regidores y síndicos y concejales de distrito que también les transmitan a las asociaciones y a las juntas la importancia de asistir a estas capacitaciones y de tener dudas en este momento también el departamento en la dirección jurídica está anuente y a dar esas capacitaciones.

El Regidor Paulino Madrigal señala que en la propuesta de acuerdo están proponiendo que se lea de la siguiente manera y abre comillas para que se apruebe la reforma y se apruebe la segunda publicación, que ya se dijo acá que la reforma ya se aprobó incluso la licenciada Priscila también lo confirmó la reforma, que ya se aprobó entonces más bien sería solamente que se lea que se puede ver la segunda publicación no que se apruebe la reforma.

ACUERDO 5

QUE CON BASE AL DOCUMENTO AMH 1122-2023, SUSCRITO POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISION EL PRESENTE ACUERDO.**
- B. APROBAR LA REFORMA AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DE PARTIDAS MUNICIPALES A LAS JUNTAS DE ESCUELAS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL O SIMILARES OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ASÍ COMO SU SEGUNDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA PRIMERA PUBLICACIÓN SE REALIZÓ EN LA GACETA NO. 181 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023**
- C. SE AUTORIZA A LA ALCALDÍA PARA QUE LA ADMINISTRACION PROCEDA A REMITIR ESTA PUBLICACIÓN A LA IMPRENTA NACIONAL CON EL SIGUIENTE TEXTO:**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

SEGUNDA PUBLICACIÓN

REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DE PARTIDAS MUNICIPALES A LAS JUNTAS DE ESCUELAS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL O SIMILARES OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN N.302-2023 REALIZADA EL DÍA LUNES 06 DE NOVIEMBRE DE 2023.

SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE DICHO REGLAMENTO, CUYO CONTENIDO SERÁ EL SIGUIENTE:

ART. 30 CUANDO LA PARTIDA ASIGNADA CORRESPONDA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, LA ORGANIZACIÓN TENDRÁ COMO PLAZO MÁXIMO PARA INICIAR EL PROCESO DE SOLICITUD DE RECURSOS HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE NOVIEMBRE, POSTERIOR A ESTA FECHA NO PODRÁ DISPONER DE LOS RECURSOS.

- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES

1. Informen N°47-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de la Condición de la Mujer

La Comisión de la Condición de la Mujer, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión del lunes 06 de noviembre del 2023 a las **dieciocho** horas con **dieciocho** minutos.

1. Asunto: Comisión Interinstitucional para el Nombramiento de Calles del Cantón con nombres de Mujeres Heredianas
Traslado Directo de Referencia es el SCM-823-2022 analizado en el Sesión N° 013-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales:
 - a. Remite: SCM-823-2022.
Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal de Heredia
Sesión N°: 179-2022.
Fecha: 06-06-2022.
Asunto: Traslado del SCM-298-2022 referente al Informe #97-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Jurídicos, que remite el Oficio DAJ-053-2022 sobre los lineamientos para la denominación de las calles del Cantón de Heredia.

ECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE: VERIFICADO CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ACUERDO N° 292-2023, SE RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- A) **RATIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA NOMENCLATURA DE CALLES CON NOMBRES DE MUJERES, LA CUAL SE REALIZARÁ EL DÍA DOMINGO 26 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M. EN EL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGÓ.**
- B) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA LA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE PARA OFICIALIZAR LA NOMENCLATURA DE CALLES HEREDIANAS CON NOMBRES DE MUJERES SEGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA MUJER, ACOGIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.**
- C) **SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EL ACOMPAÑAMIENTO Y COORDINACIÓN CON LA LOGÍSTICA PARA QUE SE CUENTE CON LA TRANSMISIÓN DE LA SESIÓN EN LA PLATAFORMA DE FACEBOOK, ADEMÁS DEL USO DEL DRON Y HORAS EXTRAS PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS QUE COLABOREN COMO EDECANES, REDES SOCIALES, LIMPIEZA, USUARIO DEL DRON Y DEMÁS, COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE CON LA MICROBÚS INSTITUCIONAL PARA EL RECORRIDO POR LAS CALLES.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

Receso de 7:09 a 7: 27 pm

La Regidora Margarita Murillo señala que han venido hace rato haciendo algunas evidencias en el cantón y entre esas es haberse dado cuenta que hace 200 años no se han nombrado ninguna calle con nombre de una mujer y que tantas mujeres líderes que han tenido en la ciudad de la educación donde la mayoría de los educadores son mujeres y los escandaliza un poquito y que hicieron moverse muchísimo para eso y van a constituir si no se equivoca en el segundo o el tercer cantón de todo el país y que de 84 cantones que no han nombrado mujeres en sus calles, para hacer un reconocimiento visual o sea visibilizar el trabajo y que han elegido a 7 mujeres que han marcado diferencia, no solo a nivel del cantón como también a nivel nacional e internacional y que si vuelven algunas calles los ciudadanos tiene que estar tranquilos que no han quitado a ningún prócer de la patria ni herediano, eso se quedaron ahí, que no han hecho esos movimientos siempre buscaron calles que estaban sin nombre y que estuvieran sobre todo que tuvieran relación con las personas que estábamos dominando, por lo que invitan a la ciudadanía para el domingo 26 de noviembre que los esperen en las calles y explica como quedaran los nombres de las calle. Manifiesta que la ADI de Fátima le ha dado muchísimos nombres y quieren aprovechar para que la ciudadanía también y los distritos hagan el nombramiento de sus lideresas de todas esas mujeres que marcaron una diferencia y que quieren que se visibilice y se reconozca y esta pensando en las mujeres líderes de los demás distritos, para que los síndicos y las personas que están escuchando hagan llegar estos nombres para que el concejo que viene pueda continuar con este proceso o este concejo porque tienen hasta abril, esperan que esto sea un evento histórico y que esperan contar con los votos de todos ya que

Angelita se ha movido muchísimo para poder contar con el respaldo presupuestario y poder hacer una diferencia histórica a partir del 2023.

ACUERDO 6

ANALIZADO EL INFORME N° 47-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. RATIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA NOMENCLATURA DE CALLES CON NOMBRES DE MUJERES, LA CUÁL SE REALIZARÁ EL DÍA DOMINGO 26 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M. EN EL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO.**
 - B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA LA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE PARA OFICIALIZAR LA NOMENCLATURA DE CALLES HEREDIANAS CON NOMBRES DE MUJERES SEGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA MUJER, ACOGIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.**
 - C. SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EL ACOMPAÑAMIENTO Y COORDINACIÓN CON LA LOGÍSTICA PARA QUE SE CUENTE CON LA TRANSMISIÓN DE LA SESIÓN EN LA PLATAFORMA DE FACEBOOK, ADEMÁS DEL USO DEL DRON Y HORAS EXTRAS PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS QUE COLABOREN COMO EDECANES, REDES SOCIALES, LIMPIEZA, USUARIO DEL DRON Y DEMÁS, COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE CON LA MICROBÚS INSTITUCIONAL PARA EL RECORRIDO POR LAS CALLES.**
 - D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 2.** Informe N° 112-2023 AD 2020-2024 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 06 de octubre de 2023 a las dieciséis horas tres minutos.

- 1.** Remite: SCM-1206-2023.
Suscribe: Ma. de los Ángeles Meléndez M. – Directora Escuela San Rafael de Vara Blanca.
Sesión N°: 283-2023.
Fecha: 04-09-2023.
Asunto: Remite Currículo que hacen falta para nombramiento de la Junta de Educación.

Texto de los anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE NOMBRAMIENTO SE ANALIZÓ MEDIANTE INFORME #106-2023 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN Y DEBIDAMENTE JURAMENTADOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 112-2023 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.

ACUERDO 7

ANALIZADO EL PUNTO UNO, DEL INFORME N° 112-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE NOMBRAMIENTO SE ANALIZÓ MEDIANTE INFORME #106-2023 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN Y DEBIDAMENTE JURAMENTADOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1391-2023.

Suscribe: Mag. Silvia Elena Torres Jiménez – Directora Escuela La Gran Samaria.

Sesión N°: 294-2023.

Fecha: 02-10-2023.

Asunto: Adendum Acta N° 012-2023 “por error involuntario no se consignó el procedimiento de votación”. esc.lagransamaria@mep.go.cr

Texto de los anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE NOMBRAMIENTO SE ANALIZÓ MEDIANTE INFORME #110-2023 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN Y DEBIDAMENTE JURAMENTADOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 112-2023 AD 2020-2024 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.

ACUERDO 8

ANALIZADO EL PUNTO DOS , DEL INFORME N° 112-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE NOMBRAMIENTO SE ANALIZÓ MEDIANTE INFORME #110-2023 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN Y DEBIDAMENTE JURAMENTADOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1258-2023.

Suscribe: Luz Marina Campos V. – Presidente y Representante Legal Fundación TATI-TALITHA KUMI.

Fecha: 11-09-2023.

Sesión N°: 285-2023

Asunto: Solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación TATI-TALITHA KUMI. N° 0148-2023

Texto de anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NOMBRAR AL SEÑOR KARR EDWARD PÉREZ SUÁREZ, CÉDULA 8-0109-0715, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN TATI-TALITHA KUMI. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 112-2023 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.

ACUERDO 9

ANALIZADO EL PUNTO TRES , DEL INFORME N° 112-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NOMBRAR AL SEÑOR KARR EDWARD PÉREZ SUÁREZ, CÉDULA 8-0109-0715, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN TATI-TALITHA KUMI.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 4. Remite: SCM-1330-2023.
Suscribe: Herberth Howlett Wilson - Fundación Dalo
Sesión N°: 292-2023.
Fecha: 25-09-2023.
Asunto: Solicitud de nombramiento de un representante municipal ante la Fundación Dalo.

Texto de los anexos:

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA FUNDACIÓN DALO, NOS PUEDA ESPECIFICAR QUIÉN ES LA PERSONA A QUIÉN ESTÁN PROPONIENDO PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL Y ADJUNTAR EL CURRÍCULUM VISIBLE, PARA PODER RESOLVER A COMO CORRESPONDE.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 112-2023 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.

ACUERDO 10

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO , DEL INFORME N° 112-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA FUNDACIÓN DALO, NOS PUEDA ESPECIFICAR QUIÉN ES LA PERSONA A QUIÉN ESTÁN PROPONIENDO PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL Y ADJUNTAR EL CURRÍCULUM VISIBLE, PARA PODER RESOLVER A COMO CORRESPONDE.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ana Patricia Rodríguez señala que quisiera aprovechar este informe de la comisión de nombramientos ya que trae temas de escuelas y colegios y para enviar un saludo muy cariñoso y a los estudiantes del liceo rural de Vara Blanca que hoy iniciaron las pruebas nacionales estandarizadas , que antes se llamaban las pruebas faro o las pruebas de bachillerato y como los estudiantes de vara blanca y de otros colegios también están haciendo estos esfuerzos, le parece que es muy importante enviarle a todo el estudiantado del cantón ese saludo y buen ánimo para que les vaya muy bien en las pruebas de bachillerato o pruebas estandarizadas cómo se llaman hoy en día.

- 3. Informe N° 104-2023 AD 2020-2024 Comisión de Hacienda y Presupuesto

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada martes 10 de octubre del 2023 a las catorce horas con treinta y dos minutos.

La Maritza Segura indica que como ha venido haciendo solicita inhibitoria de acuerdo al artículo 31 del código municipal en este tema que son aumentos.

El Regidor Santiago Avellán indica que informe lo que trae básicamente es asuntos exactamente relacionados con salarios, desde esa perspectiva y entendiendo pues los motivos de que el es funcionario, es que le solicito a este honorable concejo municipal le apruebe esta inhibitoria.

ACUERDO 11

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alt Orden del días para aprobar la inhibitoria de los Regidores Maritza Segura y Santiago Avellán . **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1. Remite: SCM-1166-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Sesión N°: 282-2023.
 Fecha: 28-28-2023.
 Asunto: Remite DAJ-0383-2023, en el cual emite criterios jurídicos sobre decreto ejecutivo N° 43732-H MTSS-MIDEPLAN, sobre el aumento propuesto para el período 2020. **AMH 839-2023**

Texto de los anexos:

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTA DOCUMENTACIÓN, YA QUE ESTE TEMA SE RESOLVIÓ EN EL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 104-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto .

ACUERDO 12

ANALIZADO EL PUNTO UNO , DEL INFORME N° 104-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTA DOCUMENTACIÓN, YA QUE ESTE TEMA SE RESOLVIÓ EN EL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1204-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Sesión N°: 283-2023.
 Fecha: 04-09-2023.
 Asunto: Informa que con el AMH-0718-2023 se remitió a la Procuraduría General de la República; así como, la respuesta a la consulta realizada mediante dicho oficio referente a la aplicación del reconocimiento del aumento salarial correspondiente del año 2020 de un 3% y su pago retroactivo, según Convenio Simple suscrito entre la administración y los Sindicatos de la Municipalidad de Heredia. **AMH-0905-2023 / PGR-C-149-2023**

Texto del Oficio AMH-618-2023:

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTA DOCUMENTACIÓN, YA QUE ESTE TEMA SE RESOLVIÓ EN EL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 104-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto .

El Regidor Daniel Trejos señala que con este informe tiene una observación y es que la comisión está recomendándole el concejo municipal que en el punto segundo que ya es un tema resuelto en el seno del concejo , que parece ser un tema resuelto porque este concejo municipal ha adoptado una serie de acuerdos para poder hacer el reconocimiento del 3% de forma retroactiva a del año 2020 a las y los funcionarios y aún estamos esperando la modificación presupuestaria que escucharon la semana pasada que el director financiero dijo que ya se encontraba prácticamente lista pero que la administración aún no la enviaba porque está en el análisis de escrito que se contrató y así lo

manifestó en la en la sesión del concejo, por lo que le parece importante variar la recomendación o el acuerdo del concejo en vista de que no pueden darle un término formal ni material si aún no está resuelto, que parece ser resuelto pero aún no está resuelto y el reconocimiento aún no ha sido aquí aprobado de forma retroactiva para el año 2020, por lo que a propone a la comisión de que se espere y más bien instar a la administración a que lo más pronto posible a la brevedad posible envíen los insumos necesarios para el reconocimiento de este 3% conforme al acuerdo que había solicitado el concejo municipal, que ya hace algún tiempo entonces le parece que es importante no darle esa ese punto final sino más bien darle el espacio para que se ha resuelto ya en este 2023 el aumento del año 2020.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez solicitar a este concejo municipal es que cuando vean estos temas de aumento salarial o temas que tengan que ver con los aumentos hacia las compañeras y compañeros del concejo municipal que se le remita copia al comité cantonal de deportes pues ellos siguen algunas líneas muy parecidas, por lo que sería importante que ellos tengan copia de los acuerdos que tomaron en el concejo municipal para también puede guiarse o por lo menos tomarlo en cuenta para los análisis correspondientes y los acuerdos que ellos consideren oportunos tomar eso sería.

El Regidor Paulino Madrigal indica que concuerda con lo que ha manifestado el regidor Daniel Trejo y cree que la forma en la que están redactados esos acuerdos podrían incluir y hacer incurrir en un error en la información que pueda recibir sobre todo a la población funcionaria de esta municipalidad, por lo que cree que lo más adecuado sería justamente el redactar de manera tal que se entienda que no es un tema que está concluido.

El Regidor Daniel Trejos indica que la recomendación es de solicitar a la administración qué con base en el acuerdo tomado en la sesión y que se busque el número de la misma, en la cual se solicitó estudio técnico, criterio jurídico y la modificación presupuestaria de la inclusión de los recursos y se remite al concejo municipal en un plazo de 10 días.

El Regidor Carlos Monge señala que como miembro de la comisión no está de acuerdo en 10 días hábiles, cree que este es un tema que ya ha estado mucho en la corriente y cree también que hace rato habían planteado el acuerdo que mencionó el regidor, por lo que de parte de el le propone a la comisión que sea un plazo no más de 5 días hábiles porque 10 estaríamos dando 2 semanas y cree que con esa información en un plazo de 5 días hábiles cree que es lo más correcto y prudencial en este caso, que nada más como miembro de comisión propone que sea 5 días.

ACUERDO 13

ANALIZADO EL PUNTO DOS, DEL INFORME N° 104-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACION QUE CON BASE EN ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 283-2023, SCM 1232-2023, EN LA CUAL SE SOLICITÓ EL ESTUDIO TECNICO, CRITERIO JURÍDICO Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA INCLUSION DE LOS RECURSOS Y SE REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3.** Remite: SCM-1205-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Sesión N°: 283-2023.
Fecha: 04-09-2023.
Asunto: Remite Proyecto de POA y Presupuesto Ordinario 2024. **AMH-0911-2023**

Texto del Oficio AMH-911-2023:

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTA DOCUMENTACIÓN, YA QUE ESTE TEMA SE RESOLVIÓ EN EL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ACUERDO 14

ANALIZADO EL PUNTO TRES , DEL INFORME N° 104-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTA DOCUMENTACIÓN, YA QUE ESTE TEMA SE RESOLVIÓ EN EL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-1328-2023
 Suscribe: Jhon Lépiz Montoya
 Sesión N°: 292-2023.
 Fecha: 25-09-2023.
 Asunto: Aumento pendiente de 0.38% correspondiente al segundo semestre del 2022.

Texto de los anexos:

20 ENE 2023
 HORA: 9:25 am
 RECIBIDO: Jhon L.

20 de enero de 2023
 PRM-0013-2023

Licenciado
 Jerson Sanchez Barquero
 Gestor de Talento Humano

Estimado señor:

Quien suscribe hace constar que proveniente del Presupuesto Ordinario 2023 existe una reserva de contenido presupuestario de un 4.00% por concepto de ajuste salarial por aumento en el costo de vida para el año 2023.

Atentamente,

MARIANELLA Firmado digitalmente
 por MARIANELLA
GUZMAN GUZMAN DIAZ (FIRMA)
DIAZ (FIRMA) Fecha: 2023.01.20
 09:28:17 -06'00'

Licda. Marianella Guzmán Díaz
 Gestora de Presupuesto

AMH- 0076 -2023

20 de enero 2023

CONVENIO SIMPLE

Los suscritos, **Ángela Aguilar Vargas**, mayor, divorciada, Master en Ingeniería Industrial, vecina de Mercedes Norte de Heredia, portador de la cédula de identidad número 9-0091-0602, en calidad de **Alcaldesa de la Municipalidad de Heredia**, y los firmantes miembros del **Sindicato ANEP y Sindicato de Empleados Municipales de la Provincia de Heredia**, esta última organización social inscrita en el Libro de Registros del Departamento Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante TOMO: uno, FOLIO: doscientos setenta y nueve, ASIENTO: tres mil seiscientos ochenta y cinco, y Cédula de Persona Jurídica emitida por el Registro Nacional, N°. 3-011-092831-28, en calidad de representantes de los trabajadores, conforme al Capítulo II, De los Sindicatos, Artículo 269 del Código de Trabajo, así como, el señor John Lépiz Montoya representante del sindicato ANEP, acordamos en el siguiente Convenio Simple:
 A fin de que se proceda con un ajuste adicional por concepto de **Aumento Salarial anual de 4% sobre la base por costo de vida**, a partir del primero de enero del año dos mil veintitrés:

- **De enero a diciembre del 2023, un aumento del 4% a la base.**

Por lo que en fe de todo lo anterior, firmamos el presente Convenio Simple, en las oficinas centrales de la Municipalidad de Heredia, ubicadas en la ciudad de Heredia.

M.H. Ángela Aguilar Vargas
ALCALDESA MUNICIPAL
 (Firma y sello)

Juan Luis Argüedas Delgado
SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES
 (Firma y sello)

Jhon L.M.
 John Lépiz Montoya
SINDICATO ANEP
Seccional Municipalidad Heredia
 (Firma y sello)

05 de enero del 2023
DF-005-2023Máster
Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal17 ENE 2023
HORA: 10:26
RECIBIDO: Mariana

Estimada Señora:

Siendo que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos emitió el pasado 06 de enero la serie del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con cierre a diciembre 2022 y que dicho indicador conforme lo establece el Código Municipal en los numerales 109 y 131 debe ser utilizado como referencia para efectos de establecer los ajustes salariales por costo de vida, procedo a brindarle el siguiente criterio para que esa Alcaldía según considere correspondiente lo pueda tener como insumo para el eventual reconocimiento de ajuste salarial por concepto de costo de vida en los salarios de los funcionarios de la Municipalidad de Heredia para el año 2023.

Consideraciones previas:

1. El Código Municipal regula en materia salarial las siguientes disposiciones:

Artículo 102: "Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales."

Artículo 131: "Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta Ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones: C) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial."

2. De conformidad con el artículo 109 del Código Municipal la institución debe tomar como referencia para el ajuste salarial por "costo de vida" los datos establecidos por el Instituto de Estadística y Censo (INEC), además, este artículo permite al Municipio a suscribir Convenios Simples para acordar estos ajustes salariales. Artículo 109: "...Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censo.
3. Según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), se estableció que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al cierre del año 2022 fue de un 7,88%.

Índice de precios al consumidor (IPC)₂₀₂₀₌₁₀₀
Niveles y Variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%)	Índice
Septiembre/2023	99,35	0,27	0,30	0,25	0,25
Octubre/2020	99,47	0,00	0,45	0,32	0,32
Noviembre/2020	99,47	0,00	0,24	0,33	0,33
Diciembre/2020	100,00	0,53	0,50	0,50	0,50
Enero/2021	100,10	0,10	0,56	0,10	0,10
Febrero/2021	99,92	-0,26	0,41	0,02	0,02
Marzo/2021	99,95	0,03	0,47	0,05	0,05
Abril/2021	100,24	0,29	1,21	0,24	0,24
Mayo/2021	100,22	-0,21	1,32	0,22	0,22
Junio/2021	100,76	0,54	1,51	0,76	0,76
Julio/2021	100,55	-0,21	1,42	0,55	0,55
Agosto/2021	100,83	0,28	1,72	0,83	0,83
Septiembre/2021	101,47	0,63	2,06	1,47	1,47
Octubre/2021	101,96	0,49	2,50	1,96	1,96
Noviembre/2021	102,80	0,82	3,32	2,80	2,80
Diciembre/2021	103,30	0,49	3,30	3,30	3,30
Enero/2022	103,60	0,37	3,50	3,37	3,37
Febrero/2022	104,81	1,09	4,90	4,47	4,47
Marzo/2022	105,74	0,88	5,78	5,35	5,35
Abril/2022	107,41	1,58	7,16	6,93	6,93
Mayo/2022	108,98	1,44	8,71	8,40	8,40
Junio/2022	110,89	1,78	10,06	10,36	10,36
Julio/2022	112,10	1,09	11,46	11,46	11,46
Agosto/2022	113,08	0,86	12,13	12,13	12,13
Septiembre/2022	111,90	-0,95	10,37	10,37	10,37
Octubre/2022	111,13	-0,70	8,99	8,99	8,99
Noviembre/2022	111,29	0,14	6,24	7,13	7,13
Diciembre/2022	111,44	0,13	7,88	7,88	7,88

Fuente: Banco Central de Costa Rica e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

4. De conformidad con el artículo 11 de la Ley N°9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19", publicada el 20 de mayo del 2020, las Municipalidades fueron excluidas de la conocida "Regla Fiscal" que estableció la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de tal manera que no es aplicable a las municipalidades las limitaciones que tienen las instituciones cubiertas por la Ley de marras, en materia de ajustes salariales por costo de vida.
5. Mediante sesión extraordinaria número 202-2022 el Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar el POA y Presupuesto Ordinario 2023 de la Municipalidad de Heredia, el cual incluyó dentro de la estructura de gastos, un 4% como posible incremento salarial.
6. Mediante oficio DFOE-LOC-2401(22524)-2022 del 13 de diciembre de 2022 la Contraloría General de la República, aprobó íntegramente el Presupuesto Ordinario 2023 de la Municipalidad de Heredia dentro de lo cual, en la sección de gastos está previsto un 4% como posible incremento salarial.

7. Durante el año 2022 se realizaron 2 incrementos salariales a saber; el primero que se acordó mediante acuerdo de la sesión ordinaria 179-2022 que estableció un aumento salarial por concepto de costo de vida del 3.30% con base al cierre del IPC¹ de diciembre 2021 y el segundo aumento el cual se aprobó en la sesión ordinaria 208-2022 que estableció un aumento salarial por concepto del IPC que se estaba experimentando durante el año 2022 por un 3.5% a la base de los salarios de enero a diciembre.
8. Mediante el criterio de la División Jurídica DJ-2495-2010 de la Contraloría General de la República relativo a una consulta vinculada con los incrementos salariales, el órgano contralor a dicho que:

Ese principio de autonomía municipal le permite a las municipalidades establecer su propia política salarial y, por ende, acordar un particular régimen remunerativo a favor de su personal.²

Esa potestad se deduce de la lectura conjunta de las atribuciones señaladas en los incisos a), b) y f), del artículo 4, del Código Municipal:

“Artículo 4 .- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos. (...)
- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)

Por su parte, esta potestad de las municipalidades de fijar su propia política salarial encuentra también su fundamento en lo establecido en los artículos 1, inciso d), y 21 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos (no. 8131 del 18 de setiembre de 2001), el cual excluye a las municipalidades del ámbito de acción de la Autoridad Presupuestaria en lo que respecta a materia salarial.

ANÁLISIS

1. Como punto de partida debe considerarse que para efecto de estimar un aumento salarial que realmente se ajuste al costo de vida se deben considerar algunas variables macroeconómicas como lo son la inflación, medida por el índice de precios al consumidor (IPC) que calcula el INEC, las tasas de interés presentes en la economía, las cuales se pueden medir a través de la tasa de política monetaria (TPM) y la tasa básica pasiva (TBP) ambas estimadas por el BCCR.
2. De conformidad con lo referido en las anteriores consideraciones, la Municipalidad tiene como límite para gastos generales de administración, no superar el 40% del presupuesto ordinario y según los datos obtenidos del presupuesto para el año 2023, dicho gasto se encuentra actualmente en el 24.61% (El año anterior “2022” este porcentaje era de 26.28%), evidentemente muy por debajo del límite señalado, por lo que la institución se encuentra permitida a realizar ajustes de salario de conformidad con el artículo 102 del Código Municipal.

Como puede observarse, el Gasto Administrativo disminuyó 1.67% como producto de un aumento en el presupuesto ordinario, el cual a diferencia del año anterior “2022” para este año se incrementó en ingresos poco más de cuatro mil trescientos millones de colones, de tal manera que la institución tiene la capacidad financiera para hacerle frente a la erogación salarial.

Así mismo, el artículo 131 del Código Municipal señala como regulación en materia salarial, que el costo de vida es un elemento estadístico que debe ser considerado para realizar ajustes salariales, de tal manera, al existir publicación por parte del INEC en la cual ha determinado un aumento en el costo de vida, de forma paralela y en consonancia con el porcentaje de variación, los salarios deben ser ajustados en iguales términos.

3. Cada año el costo por los bienes y servicios de primera necesidad tienden a presentar un alza de precios, de tal manera que si los salarios no crecen en iguales condiciones sin duda encarece y precariza los salarios del trabajador público, por lo que, en el marco de la justicia social se estaría violentando el derecho fundamental de todo trabajador, fijado en el artículo 177 del Código de Trabajo el cual se cita seguidamente: *“Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural.....”*, en esta misma línea, es claramente comprensible que el salario mínimo se fija por medio de la escala salarial determinada conforme al sistema de clasificación de cada institución, y como se ha indicado anteriormente, los salarios en las instituciones deben contemplar periódicamente los ajuste salariales por costo de vida.
4. De conformidad con la regla fiscal establecida por medio de la Ley No. 9635 impuesta por el Gobierno Central, el sector público tiene prohibido realizar ajustes de salario cuando la deuda del Gobierno Central exceda el 60% del Producto Interno Bruto, pese a esto, por medio del artículo 11 de la Ley No. 9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19”, publicada el 20 de mayo del 2020, las Municipalidades fueron excluidas de este límite para realizar ajustes, de tal manera que las reglas para determinar la legalidad de ajustes en materia salarial se fundamenta en lo señalado en el Código Municipal, tal y como fue abordado puntos atrás.
5. Es necesario hacer referencia a un elemento que no siempre es considerado al momento de justificar la paridad de los salarios con los aumentos por costo de vida, y es que al hablar del salario de un funcionario debe considerarse como parte de un componente social el grupo familiar, ya que al haber conyugues, parejas, hijos, padres, personas adultas, etc, los salarios de las personas deben cubrir múltiples necesidades y no solo las propias para desarrollar una actividad de trabajo y económica; por lo tanto, al aumentar el costo de vida en bienes y servicios básicos, esa diferencia en el poder adquisitivo aplica para todos los miembros de un mismo núcleo familiar que dependen de una o más fuentes de ingreso. de ahí, que por justicia

social es necesario y justo que los funcionarios reciban un salario acorde con el costo de vida y con el esfuerzo económico que realizan para prestar sus servicios a la institución.

- Financieramente y de conformidad con el estudio que se realizó de forma plurianual esta Dirección Financiera Administrativa sobre la partida de remuneraciones el incremento propuesto, por costo de vida no desequilibra las finanzas del Gobierno Local, y tampoco representa un recargo que no sea sostenible financieramente en el tiempo, pues los ingresos corrientes crecen a un ritmo superior, que las remuneraciones y la representación e incremento en los salarios por este concepto es posible solventarlo en el tiempo con ingresos de carácter ordinario y permanente.
- La inflación se mide por el índice de precios al consumidor (IPC) el cual es calculado por el Instituto de Estadísticas y Censos (INEC) y este indicador a su vez lo que hace es medir la variación media de los precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del gasto de consumo de los hogares, y tiene como objetivo medir el poder adquisitivo del dinero a partir de la evolución de los precios de una canasta determinada de bienes y servicios entre dos momentos distintos en el tiempo, actualmente se evalúan 289 bienes y servicios que conforman una “canasta básica” de consumo final.

Para el año 2022 la inflación interanual y acumulada cerró a diciembre en un 7.88% tal y como fue demostrado con los datos del INEC y el BCCR, y que aunque en el año 2022 se realizaron dos aumentos, uno por 3.30% y otro por 3.50%, lo cierto es que el primero obedeció al ajuste que se hizo de los salarios para ajustarlos a la inflación del año 2021; por lo que, no forma parte realmente del incremento de precios que se experimentó durante el año 2022, por lo tanto, debe aclararse que solo el segundo aumento; el que se acordó por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 208-2022 por un 3.50%, es el único que atenúo el incremento del índice de precios para el 2022, en consecuencia para ajustar los salarios bases de los funcionarios municipales de modo que conserven el poder adquisitivo y no se precaricen haría falta por reconocer un 4.33%; no obstante, el aumento previsto en el 2023 fue por un 4% con base en la metas de inflación establecida en la política monetaria del BCCR.

Costa Rica. Variación porcentual mensual, acumulada e interanual del Índice general por mes, 2021 - 2022

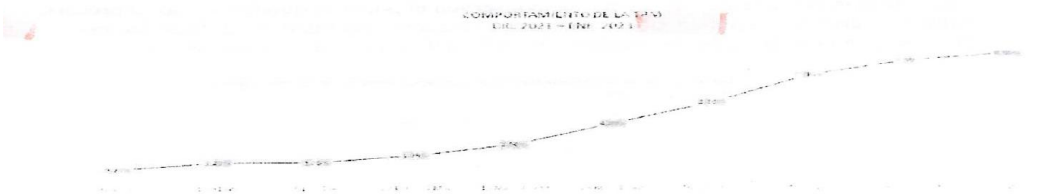
Mes	2021			2022		
	Mensual	Acumulada	Interanual	Mensual	Acumulada	Interanual
Enero	0.18	0.18	0.96	0.37	0.37	3.50
Febrero	-0.20	-0.08	0.41	1.09	1.47	4.90
Marzo	0.04	-0.05	0.47	0.88	2.36	5.79
Abril	0.49	0.21	1.21	1.58	3.98	7.15
Mayo	-0.01	0.22	1.34	1.44	5.48	8.21
Junio	0.54	0.76	1.91	1.78	7.35	10.05
Julio	-0.21	0.55	1.44	1.09	8.52	11.48
Agosto	0.23	0.83	1.72	0.86	9.45	12.13
Septiembre	0.63	1.47	2.09	-0.95	8.41	10.27
Octubre	0.43	1.96	2.50	-0.76	7.58	8.99
Noviembre	0.82	2.80	3.35	0.14	7.73	8.26
Diciembre	0.44	3.20	3.99	0.13	7.88	7.88

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor base diciembre 2020, 2022.

Ahora es importante también indicar, dentro del análisis de la variable de inflación que se mide a través del IPC, que este indicador por su fórmula de cálculo y objetivo, naturalmente contiene una serie de limitaciones en cuanto al alcance que puede tener para medir en términos más integrales y certeros el costo real de la vida, en este caso el de los empleados municipales; lo anterior porque debe comprenderse que este indicador solo considera 13 bienes y servicios no regulados y 276 regulados, dentro de lo cual también solo evalúa las variaciones de precios de 207 bienes y 82 servicios; es decir, que el cálculo del indicador final, si bien representa una media de una “canasta básica” de consumo final de las familias, en especial la de los estratos sociales con percentiles de ingresos más bajos, no abarca o considera una serie de servicios y bienes a los que se acceden, consumen y utilizan los costarricenses, tampoco considera el efecto de remplazo o sustitución de bienes y servicios que por capacidad adquisitiva se da, no proporciona a su vez un muestreo que refleje toda la producción o consumo de la economía, y no se captura la información proveniente de bienes y servicios innovadores a los que se accedan por parte de las familias, aunado a esto hay otras áreas tampoco cubiertas por el indicador como lo son la adquisición de vivienda propiamente y variaciones de las tasas de interés vinculadas con préstamos para vivienda y consumo, entre otros.

- Las tasas de interés se pueden medir a través de las variaciones de la Tasa de Política Monetaria (TPM) y la Tasa Básica Pasiva (TBP) ambas calculadas por el BCCR.

Para el año 2022 en atención de las diversas situaciones económicas tanto nacionales como internacionales y la alta inflación presente en la economía costarricense el Banco Central de Costa Rica haciendo uso de sus instrumentos de manejo de la política monetaria y en aras de frenar el crecimiento sostenido que presentó la inflación, a partir de diciembre 2021 y durante el transcurso de ese año elevó su tasa de política monetaria en diversas ocasiones, tal y como se aprecia a continuación en el siguiente gráfico:

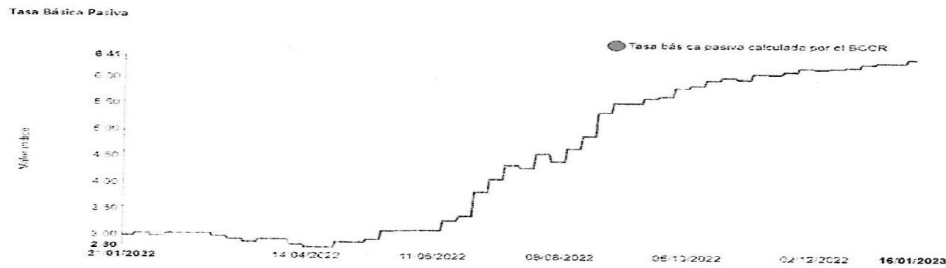


Fuente: BCCR.

El crecimiento que se puede observar en la TPM es un factor importante para considerar en la variable de tasas de interés, ya que los ajustes a esta se transmiten hacia el resto de las tasas del

sistema financiero, tanto activas como pasivas, aunque las mismas no se ajusten a la misma velocidad, pero que tarde o temprano representarían un crecimiento importante.

Así las cosas, teniendo como referencia el comportamiento de la TPM, en igual sentido es importante entonces observar el incremento que ha tenido la tasa básica pasiva (TBP).



Fuente: BCCR.

Lo que gráficamente se observa es importante entenderlo, porque ese comportamiento creciente en la TBP tiene un efecto mucho más directo sobre las tasas de interés en colones que se pueden encontrar y observar en el mercado financiero, adicionalmente hay que entender que una parte importante de los créditos que son normalmente formalizados para colocar los créditos en colones para vivienda, consumo, compra de vehículo, entre otros, utilizan la TBP como tasa de referencia; lo que incide entonces, en que los deudores y los que busquen créditos en colones referenciados a esta tasa, a partir de marzo-abril 2022 experimentaron mayores cuotas de pago por las operaciones crediticias que poseen o por las que desearon optar, esto aunado al cambio de metodología que aplicó el BCCR para el cálculo de dicha tasa, esto es un aspecto importante a tenerlo en consideración, porque cómo bien se indicó líneas atrás, el IPC que mide la inflación no considera dentro de su alcance estas situaciones, las cuales inciden directamente en el costo de vida al que se enfrentan los costarricenses en general, los empresarios, emprendedores y en nuestro caso en particular los asalariados y funcionarios públicos de la Municipalidad de Heredia.

Lo anterior debe tenerse en consideración pues el incremento en la TBP directamente incide en que todos los funcionarios con algún financiamiento hoy en día tengan que desembolsar más cantidad de recursos para cubrir sus obligaciones crediticias y aunque el optar por un crédito para vivienda o carro, es una decisión totalmente individual, donde no tiene ninguna injerencia el Gobierno Local, si es un elemento importante a considerar cuando se analizan realmente las variables que afectan el costo de vida al que se ven expuesto los costarricenses entre ellos los funcionarios municipales.

Y es que en términos porcentuales como se analizó también en el eje de inflación, en ocasiones es difícil poder cuantificar monetariamente la cantidad de recursos que pueda significar un incremento porcentual y mucho más difícil aún poder dimensionar cuando se incrementa en razón de la tasa de referencia de un crédito, como ha sucedido en la actualidad producto de los ajustes a la TPM y la TBP, observamos que eso puede significar tener que destinar desde los 20.000 colones mensuales más hasta más de 150.000 colones mensuales para cubrir las mismas obligaciones financieras, lo cual evidentemente es una variable que estruja el ingreso familiar y en los casos donde no se actualizan los salarios razonablemente al costo de vida imperante en la economía, lo que se sucede es que se precarizan los salarios y estos pierden con el pasar del tiempo poder adquisitivo, lo que finalmente redundará en un menor desarrollo económico, menos posibilidades y comodidades y otras presiones que inciden de manera directa sobre el empleado y su rendimiento laboral.

9. Acorde con el anterior punto 6 y en consideración de la aplicación del principio de plurianualidad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política y para el ejercicio económico 2023-2026 se pueden observar los siguientes resultados:
 - Los ingresos corrientes de la Municipalidad crecerán a un ritmo nominal superior al 4% interanualmente, mientras la partida de remuneraciones tendrá un crecimiento promedio interanual del 3% en los próximos 3 años.
 - Los ingresos totales de la Municipalidad crecerán a un ritmo promedio superior al 2% anualmente.
 - El ingreso corriente representará en promedio y de forma ordinaria del 2023 al 2026 un 87% del total de ingresos.
 - La partida de remuneraciones representará en promedio del 2023 al 2026 un 25% del total de ingresos previstos ordinariamente.
 - Las principales fuentes de ingresos de la Municipalidad de Heredia para el periodo económico 2023 provienen en más de un 87% de recursos ordinarios, perennes y propios y estas financiarían las nuevas plazas creadas por ser un gasto fijo ordinario.
 - La estructura administrativa entre las Municipalidades con características similares es de las más bajas, representando un 24.61% del total del presupuesto.
 - Un incremento eventual del 4% que pueda optar por reconocer el Concejo Municipal, representaría para el 2023 menos de un 1% del total del presupuesto estimado.
 - El índice de liquidez es superior al 2.55 y el índice de apalancamiento es inferior al 1.5% conforme se extrae de los Estados Financieros.

En conclusión, a partir de lo expuesto en el presente documento y en consideración del artículo 109 y 131 del Código Municipal y considerando también que de conformidad con el artículo 11 de la Ley N°9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19", publicada el 20 de mayo del 2020, las Municipalidades fueron excluidas de la conocida "Regla Fiscal" que estableció la

Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de tal manera que no es aplicable a las municipalidades las limitaciones que tienen las instituciones cubiertas por la Ley de marras, en materia de ajustes salariales por costo de vida y que conforme las variables económicas que se analizaron en el presente documento tanto de inflación como de tasas de interés, que si a bien lo tiene esa Alcaldía se pueda tomar este documento como referencia para solicitar al Concejo Municipal para su respectiva valoración y aprobación, un ajuste por concepto de costo de vida de los salarios bases de los funcionarios municipales de un 4% a partir del 01 de enero del año en curso.

La decisión que se adopte sobre el posible incremento por costo de vida, deberá ser finalmente tomada por el Concejo Municipal de forma motivada, quien como se ha mencionado en este documento y lo ha señalado la CGR en sus criterios y la misma PGR, es quien ostenta exclusivamente la competencia de aprobarlo o no.

Atentamente,

ADRIAN
GERARDO
ARGUEDAS
VINDAS (FIRMA)
Lic, Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo

Firmado digitalmente
por ADRIAN
GERARDO ARGUEDAS
VINDAS (FIRMA)
Fecha: 2023.01.16
18:57:08 -06'00'

24 de enero del 2023
SCM 105 -2023

Máster
Ángela Aguilar Vargas
ALCALDESA MUNICIPAL

Estimada señora:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° DOSCIENTOS TREINTA Y DOS - DOS MIL VEINTITRÉS, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el lunes 23 de enero del dos mil veintitrés, en el artículo I, el cual dice:

ACUERDO 3.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer: 1) Convenio Simple para el ajuste salarial, **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 1) Convenio simple de Aumento Salarial AMH- 0076 -2023

Texto del documento:

“CONVENIO SIMPLE

Los suscritos, **Ángela Aguilar Vargas**, mayor, divorciada, Master en Ingeniería Industrial, vecina de Mercedes Norte de Heredia, portador de la cédula de identidad número 9-0091-0602, en calidad de **Alcaldeza de la Municipalidad de Heredia**, y los firmantes miembros del **Sindicato ANEP y Sindicato de Empleados Municipales de la Provincia de Heredia**, esta última organización social inscrita en el Libro de Registros del Departamento Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante TOMO: uno, FOLIO: doscientos setenta y nueve, ASIENTO: tres mil seiscientos ochenta y cinco, y Cédula de Persona Jurídica emitida por el Registro Nacional, N°. 3-011-092831-28, en calidad de representantes de los trabajadores, conforme al Capítulo II, De los Sindicatos, Artículo 269 del Código de Trabajo, así como, el señor **John Lépiz Montoya** representante del sindicato ANEP, acordamos en el siguiente Convenio Simple:

A fin de que se proceda con un ajuste adicional por concepto de **Aumento Salarial anual de 4% sobre la base por costo de vida**, a partir del primero de enero del año dos mil veintitrés:

- **De enero a diciembre del 2023, un aumento del 4% a la base.**

Por lo que en fe de todo lo anterior, firmamos el presente Convenio Simple, en las oficinas centrales de la Municipalidad de Heredia, ubicadas en la ciudad de Heredia.

MIL Ángela Aguilar Vargas
ALCALDESA MUNICIPAL

Juan Luis Arguedas Delgado
SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES
John Lépiz Montoya
SINDICATO ANEP
Seccional Municipalidad Heredia
(Firma y sello)

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL CONVENIO SIMPLE PRESENTADO MEDIANTE AMH 0076-2023, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **APROBAR EL CONVENIO SIMPLE ENTRE LA ALCALDESA MUNICIPAL, MIEMBROS DEL SINDICATO ANEP Y SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA PARA AJUSTE ADICIONAL POR CONCEPTO DE AUMENTO SALARIAL ANUAL DE 4% SOBRE LA BASE POR COSTO DE VIDA, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

MARCELA
BENAVIDES
OROZCO (FIRMA)
Marcela Benavides Orozco
Secretaría Concejo Municipal de Heredia a.i.
mavenavides@heredia.go.cr

Firmado digitalmente por
MARCELA BENAVIDES
OROZCO (FIRMA)
Fecha: 2023.01.24
12:10:34 -06'00'

mbo

C.ANEP seccionalmunihheredia@anep.or.cr
Sindicato de empleados Municipales SIEMPRHE sindicatosiemprhe@gmail.com

RECOMENDACIÓN: BASADOS EN LOS RAZONAMIENTOS DEL OFICIO DF-005-2023 SUSCRITO POR EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL RECONOCIMIENTO DEL AUMENTO SALARIAL PENDIENTE DE UN 0.38%, SIENDO EFECTIVO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023, CON BASE EN EL IPC AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022, Y AL ACUERDO SCM-105-2023 DE SESIÓN N° 232-2023 CON FECHA 23 DE ENERO 2023. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 15

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO , DEL INFORME N° 104-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. BASADOS EN LOS RAZONAMIENTOS DEL OFICIO DF-005-2023 SUSCRITO POR EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL RECONOCIMIENTO DEL AUMENTO SALARIAL PENDIENTE DE UN 0.38%, SIENDO EFECTIVO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023, CON BASE EN EL IPC AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022, Y AL ACUERDO SCM-105-2023 DE SESIÓN N° 232-2023 CON FECHA 23 DE ENERO 2023.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 4. Informe N° 169-2023 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 18 de octubre del 2023 a las diez horas con cincuenta y dos minutos.

ARTICULO I. ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

- 1. Asunto: seguimiento a la reunión de trabajo para resolver el planteamiento propuesto por la empresa CODOCSA**

Texto del acuerdo interno del 30 agosto del 2023.

“LA COMISIÓN TOMA ACUERDO INTERNO DE CONVOCAR A REUNIÓN DE TRABAJO A LA LICDA. MARIA ISABEL SAENZ SOTO, LORELLY MARIN MENA, LIC. ADRIAN ARGUEDAS, LA COMISION DE GOBIERNO, LA MII. ANGELA AGUILAR PARA EL MIERCOLES 06 DE SETIEMBRE A LAS 10:00 AM PARA ATENDER LAS POSIBLES ALTERNATIVAS PARA EL PROCESO DE CONOCIMIENTO INTERPUESTO POR CODOCSA EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE “

CON BASE EN EL SEGUIMIENTO A LA REUNIÓN DE TRABAJO EN DONDE SE TOMÓ ACUERDO INTERNO ANTERIOR DE SUPRA. ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE CON BASE A LAS REUNINONES SOSTENIDAS CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, NOS REMITA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIAS EL INFORME QUE LA COMISION HABIA SOLICITADO CON RESPECTO A LA POSIBLE CONCILIACION O REPLANTEAMIENTO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA CODOCSA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 17

ANALIZADO EL INFORME N° 169-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , Y CON BASE EN EL SEGUIMIENTO A LA REUNIÓN DE TRABAJO EN DONDE SE TOMÓ ACUERDO INTERNO ANTERIOR DE SUPRA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE CON BASE A LAS REUNINONES SOSTENIDAS CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, NOS REMITA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIAS EL INFORME QUE LA COMISION HABIA SOLICITADO CON RESPECTO A LA POSIBLE CONCILIACION O REPLANTEAMIENTO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA CODOCSA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 170-2023 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 18 de octubre del 2023 a las diez horas con cincuenta y dos minutos.

ARTICULO I. ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-032-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 09/01/2023
 Sesión: 228-2023
 Asunto: Remite OA-0149-2022 y oficio GF-0487-2022, referente a la preocupación por el mal estado en que están las vías públicas, además falta de limpieza en las áreas verdes que hay en aceras municipales y particulares. AMH 1304-2022

Texto del documento

“ ...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

El Regidor Paulino Madrigal indica último informe contiene varios puntos a los cuales quieren hacer referencia en primer lugar sobre el tema del estado de las calles y quiere aprovechar para hacer un señalamiento con respecto a la situación de las calles especialmente las calles nacional de rutas nacionales que atraviesan el cantón, que recientemente se abrió otro enorme cráter en la ruta 106 que es nacional frente a lo que es el nuevo maxi pali y el reporte que se le pasó a la administración municipal desde un día después de que se hiciera el cráter entiendo que la administración reportó al MOPT y que hizo un arreglo pero que ya se cumplen un mes de estar ese hueco ahí entonces a los ojos de la opinión pública esta municipalidad es responsable les guste o no les guste, a sea lo normado o no normado a través de la ley que así lo dispone como ruta nacional, por lo que entonces este llamado de atención para que la administración hubo o se mantiene presionando y poniendo el dedo en el renglón en representación de la comunidad ante el MOPT o hace lo que se ha hecho en el pasado incluso, con la administración anterior de tomar cartas en el asunto y resolver el problema con fondos municipales de emergencia.

EL Regidor Paulino Madrigal señora que finalmente con el tema del terreno del Ebais de Lagunilla efectivamente fue algo que fue probando y se está a la espera de la respuesta de la caja y decirles que en otros terrenos con igual situación a lo largo y ancho de este país la caja está tardando muchísimo en responder y su sugerencia es que esto se envíe lo más pronto posible aún sin respuesta a la CAJA, que esta respuesta puede llegar posterior incluso cuando se esté haciendo y estén abriendo el expediente en la asamblea legislativa que tiene que pasar por aprobación de la asamblea legislativa y se puede esperar también, que la respuesta de la caja para no atrasar este el proceso de autorización a esta municipalidad.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 170-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración .

ACUERDO 18

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 170-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-033-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 09/01/2023
 Sesión: 228-2023
 Asunto: Remite respuesta al Dr. Gilberto Marín Carmona, Director General de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud, referente al traspaso de terreno donde se ubica la sede del Ebais de Lagunilla, asimismo solicita colaboración sobre acuerdo de la Junta Directiva de la Caja sobre aceptación de inmuebles descritos en acuerdo SCM 1632-2021. AMH 1341-2022.

Texto del documento

7 de abril 2022
 DAJ-0138-2022

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal.

Estimado señor:

Se traslado por parte de esa Alcaldía, nota suscrita por los vecinos y las vecinas de la Urbanización las Flores, Lagunilla de Ulloa, Heredia, a través de la cual exponen que como parte de una serie de gestiones que han planteado al Dr. Gilberto Marín Carmona, Director General del Área de Salud Heredia Virilla, en relación al Ebais de Lagunilla, mediante oficio DRIPSSCN-ASHV-DG-330-2022 del 3 de marzo 2022, en el punto 3 de el mismo se indica:

“3. Además, el inmueble en donde se encuentra actualmente físicamente el EBAIS esta en un contrato de préstamo por parte de la Municipalidad de Heredia, situación que se solicita el traspaso del inmueble a la CCSS por medio de oficio ASHV-DG-056-2019 al Sr. Alcalde de Heredia José Manuel Ulate Avendaño, quien debe presentar moción al Concejo Municipal, a la fecha no hemos tenido respuesta alguna, estaremos dando seguimiento al caso. Ya que al ser un inmueble prestado la CCSS no puede invertir en el mismo”

De conformidad con el señalamiento realizado por el Dr. Marín Carmona, se procedió a buscar los antecedentes de la atención del oficio ASHV-DG-056-2019, el cual es atendido en el siguiente orden:

1. El Concejo Municipal al recibir la nota ASHV-DG-056-2019 del Dr. Marín Carmona, mediante Traslado Directo SCM-372-2019 lo traslada a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis.
2. Con fecha 6 de marzo 2019, se eleva al Concejo Municipal el informe 87-2019 AD-2016-2020 por parte de la Comisión de Gobierno y Administración, procediendo a recomendar:

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- TRASLADAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTION JURIDICA Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE ANALICEN LA SOLICITUD PLANTEADA.
- INFORMAR DE ESTE TRAMITE AL PETENTE.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

3. Conforme al punto anterior, el Concejo Municipal en sesión ordinaria 230-2019 del 25 de marzo 2019, en su Artículo V acuerda acoger la recomendación brindada, lo cual es comunicado a esa Alcaldía mediante Traslado Directo SCM-0553-2019.

4. Con fundamento en el acuerdo descrito en el punto anterior, esta Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, emite el criterio DAJ-0282-2019 a través del cual se constata la suscripción del Convenio de Préstamo Gratuito entre este municipio y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) del inmueble matrícula 4-147798-000 con plano catastrado H-0752269-1980, estableciendo ese plano una naturaleza de "Parque N°5" del Residencial las Flores en el Distrito de Ulloa. En igual sentido el estudio registral reporta como naturaleza "Terreno de parque, lote cuatro". Conforme a lo indicado, y analizado en su momento a la luz y aplicación del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, se requiere la elaboración de un proyecto de ley que permita el cambio de naturaleza registral y catastral del inmueble de forma previa a la eventual donación a favor de la CCSS; así como el deber de compensar a la comunidad esa área de parque, salvo que mediante un estudio de áreas públicas de esa comunidad, se determine que el área que se debió destinar para parque se encuentre superada, con lo cual no se menoscaba el uso de áreas de parque. Por tanto, se recomendó instruir a la Dirección de Inversión Pública para realizar un estudio de porcentajes de áreas públicas del Residencial las Flores y en caso de no cubrir el área de parques correspondiente, proceder a compensar dicha área.
5. El criterio emitido por esta Dirección fue trasladado al Concejo Municipal, designado ese plenario su análisis a través de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual emite el Informe 102-19 AD-2016-2020 acogiendo la recomendación brindada, por lo que el Concejo Municipal comunica el Traslado Directo SCM-1452-2019, en el que se transcribe el acuerdo de sesión ordinaria 260-2019 del 5 de agosto 2019, en su artículo IV en el siguiente orden:

ACUERDO 39.
ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 102-19-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: MUNICIPAL INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA QUE REALICE UN ESTUDIO DE PORCENTAJE DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES A FIN DE DETERMINAR SI SE ENCUENTRA CUBIERTO EL PORCENTAJE PARA PARQUE, EXCLUYENDO EL ÁREA QUE OCUPA EL EBAS DE LAGUNILLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. En cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal, la Dirección de Inversión pública eleva esa Alcaldía el oficio DIP-DT-097-2020 del 21 de mayo 2020 a través del cual emite el resultado de la valoración de las áreas públicas del Residencial las Flores y el cumplimiento de los porcentajes del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana complementado con el Reglamento de Fraccionamiento Urbano en su capítulo tercero, determinando un faltante de área para uso de parques y parques infantiles, y por el contrario, un exceso en el área comunal designada, por lo que se debe proceder a una partición o división de esos bienes demaniales con el propósito de llegar a un equilibrio de sus usos, sin dejar de lado el uso preexistente y consolidado de algunos de estos lugares (Ebais, Salón para adultos mayores, planche para actividades y áreas con mobiliario infantil), los cuales se considera no es necesario afecta en esa redistribución. Concluye la Dirección de Inversión Pública que la finca en donde se encuentra el Ebais de Lagunilla mantiene su naturaleza de uso comunal, y de ser traspasada a la CCSS, se cumpliría con lo preceptuado por el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, y no se afectaría lo concerniente a la redistribución de las áreas públicas.

7. Posteriormente se emite el Traslado Directo SCM-0901-2020 mediante el cual se transcribe acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria 019-2020 del 13 de julio de 2020, y en el cual se solicita un informe para que el órgano colegiado pueda realizar la donación a favor de la CCSS del terreno que ocupa el inmueble del EBAS en la Urbanización Las Flores en Lagunilla, lo anterior en consideración del informe DIP-DT-097-2020. En atención a lo anterior, y considerando que en el informe técnico se señala que todas las áreas públicas de dicho proyecto fueron denominadas como "área de parque" sin hacerse la distinción entre áreas verdes, comunales e infantiles, para efectos del presente análisis, el área que se pretende segregar y donar a la CCSS está afecta a la naturaleza de parque lo que conlleva que, **necesariamente debe desafectarse y cambiarse su naturaleza al nuevo uso que se le pretendería dar** tal y como dispone el artículo 71 del Código Municipal, en tanto dicha norma establece que el municipio está facultado para donar bienes muebles o inmuebles a favor de entidades estatales, no obstante, cuando el terreno esté afecto a un uso público (como es el caso que nos ocupa) necesariamente se requiere una ley que lo desafecte y autorice el cambio al nuevo uso que se le dará. Dicho lo anterior, se recomendó en su momento que en caso de adoptar la determinación de segregar y donar el terreno de interés a favor de la CCSS, lo procedente es solicitar a la Asamblea Legislativa desafectar el área de la naturaleza que posee actualmente, para destinarla al nuevo uso que se le viene dando de EBAS y que se le autorice al municipio a realizar la donación a la entidad estatal, para lo cual deberá presentarse el respectivo proyecto de ley. Una vez que se cuente con la ley, el órgano colegiado -amparado en la ley que se disponga- queda facultado para adoptar un acuerdo de donación, si así lo determinan las dos terceras partes de los miembros del Concejo Municipal.
8. El criterio de esta Dirección fue analizado por la Comisión de Gobierno y Administración, la cual emitió el informe 028-2020 AD-2020-2024 recomendando al efecto lo siguiente:
"ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE A LA LICENCIADA PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ

REALICE UN CRITERIO SOBRE SI SE PODRIA UTILIZAR OTRO MECANISMO TÉCNICO - LEGAL PARA PODER REALIZAR LA DONACIÓN A FAVOR DE LA CCSS. "

9. Atendiendo lo señalado en el informe 028-2020 AD-2020-2024, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 056-2020 celebrada el 21 de diciembre 2020, acordó solicitar a la Licda. Priscila Quirós Muñoz realice un criterio sobre, si se podría utilizar otro mecanismo técnico - legal para poder realizar la donación a favor de la CCSS.

A pesar de lo indicado, se consultó a la Secretaria del Concejo Municipal si se ha presentado por parte de la Licda. Quirós Muñoz el informe requerido, confirmando que no existe en sus archivos documentación al respecto de ese informe.

Debido a lo indicado, en consideración del informe técnico realizado por la Dirección de Inversión Pública, se mantiene el criterio legal brindado por esta Dirección, quedando a la espera de lo que se resuelva el plenario del Concejo Municipal en relación con la información solicitada a la Licda. Priscila Quirós Muñoz, momento en el cual se podrá dar respuesta definitiva a la solicitud planteada por el Dr. Gilberto Marín Carmona, Director General del Área de Salud Heredia Virilla y a los vecinos de la Urbanización las Flores.

Sin más por el momento

FRANKLIN
VARGAS
RODRIGUEZ
(FIRMA)
Lic. Franklin Vargas Rodríguez
Asesor de Gestión Jurídica
fvargas@heredia.go.cr

Firmado digitalmente por FRANKLIN VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.04.25 07:45:49 -06'00'

V°B°

MARIA ISABEL
SAENZ SOTO
(FIRMA)
Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc
Directora de Gestión Jurídica
legal@heredia.go.cr

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)
Fecha: 2022.04.26 12:28:31 -06'00'

Texto del informe de la Asesora del Concejo Municipal

Heredia, 17 de octubre de 2023

REF. SCM-0033-2022

Regidor
Daniel Trejos Avilés
Presidente
Comisión de Gobierno y Administración
Concejo Municipal

Estimado señor Presidente

Con el fin de que se valore en la Comisión a su cargo, me refiero a la nota enviada por el Dr. Gilberto Marín Carmona, Director General del Área de Salud Heredia-Virilla documento DRIPSSCN-ASHV-DG-330-2022, en el que da seguimiento al posible traspaso del inmueble que en donde se presta el servicio de EBASIS de Lagunilla.

Como se sabe, desde el año 2003 hay un Convenio entre la CCSS y la Municipalidad para que esa institución pueda tener en administración el inmueble donde está el EBASIS de Lagunilla, pero como la CCSS no es propietaria del inmueble no puede invertir recursos en ese centro de atención de salud, lo que ha motivado a que el Director General solicite se valore una donación.

La Comisión de Gobierno y Administración acogió las recomendaciones técnicas de la Administración y en Acuerdo 16 de la sesión ordinaria 124-2021 acordó la donación solicitada. A la vez se dispuso:

Solicitar a la Junta Directiva de la CCSS el acuerdo de aceptación de las fincas citadas. Posteriormente el MBA. Jose Manuel Ulate, entonces Alcalde Municipal, solicitó mediante AMH-1316-2021 a la Gerencia Médica que se remitieran los siguientes documentos:

Acuerdo de la Junta Directiva de la CCSS en que se aceptan los inmuebles descritos en el acuerdo de la sesión ordinaria no. 124-2021, Personería Jurídica de la CCSS que contengan las calidades del Jerarca de esa Institución y copia de la cédula del Jerarca (por ambos lados) vigente y en buen estado.

En vista de que la MII. Angela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal remite al Dr. Gilberto Marín, Director de la RIPSS del Área de Salud Heredia Virilla, el oficio AMH-1341-2022 en el que solicita colaboración para que se de cumplimiento a la solicitud del acuerdo de Junta Directiva de la CCSS

en que se aceptan los inmuebles descritos, esta Asesoría estima necesario que la Comisión recomiende al Concejo Municipal:

- A. Solicitar a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social se remita el acuerdo en el que se aceptan los bienes dados en donación según Acuerdo No. 16 de la sesión ordinaria 124-2021 realizada por el Concejo Municipal.
- B. Informar al Dr. Gilberto Marín Marín Carmona, Director General del Área de Salud Heredia-Virilla, el motivo por el cual no se ha concretado el acto de donación.
- C. Informar de este acuerdo al Concejo de Distrito de Ulloa para su seguimiento.

Priscila Quiros Muñoz
Asesora Jurídica

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ACOGER EL CRITERIO DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- B) SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SE REMITA EL ACUERDO EN EL QUE SE ACEPTAN LOS BIENES DADOS EN DONACIÓN SEGÚN ACUERDO NO. 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA 124-2021 REALIZADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL.**
- C) INFORMAR AL DR. GILBERTO MARÍN MARÍN CARMONA, DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE SALUD HEREDIA-VIRILLA, EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE HA CONCRETADO EL ACTO DE DONACIÓN.**
- D) INFORMAR DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA PARA SU SEGUIMIENTO.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

El Regidor Daniel Trejos señala que con respecto a la sugerencia que hace el regidor Madrigal con respecto a ir adelantándose con el trámite legislativo es que tendrían que revisar en el orden de las cosas cuál es el procedimiento y es que es necesario, es esencial que tengan el acuerdo que se cuente como el acuerdo de aceptación de donación de la caja costarricense del seguro social, porque cómo van a ver en el orden de las cosas se va a pretender dar algo pero yo no sabe si usted se lo va a recibir y necesita tener esa certeza que le va a recibir ese bien para entonces ir a pedir el cambio de la naturaleza en la asamblea legislativa, que es lo que lo que vislumbra, que ahora si hay a otro camino pues encantado porque aquí lo que pretenden es beneficiar a la comunidad de Lagunilla y que prontamente la caja invierte recursos, pero vea qué difícil ha sido que la misma caja responda si pretende aceptar un inmueble para luego invertir recursos que son necesarios para la comunidad de Lagunilla porque quienes conocen ese país saben en las condiciones paupérrimas en las que se encuentra allá al final de la urbanización las flores, entonces cree que si hay otro camino, pero que si fue el análisis que la comisión hizo en cuanto a el camino procesal para poder dar cumplimiento ha estado y que de una vez por toda la caja invierte recursos en la comunidad de Lagunilla.

El Regidor Paulino Madrigal señala que hay que recordar que lo que se le pide a la asamblea legislativa es una autorización y en ese sentido a quien se está autorizando es el dueño del inmueble que en este caso es la municipalidad de día que haya existido casos en los que únicamente se tiene el acuerdo de un concejo municipal solicitando la autorización por parte de la asamblea legislativa y que incluso es en el expediente en la asamblea legislativa donde se recibe la respuesta del beneficiario y en este caso sería la caja incluso aunque no es lo ideal, por supuesto pero han habido casos incluso en donde se aprueba la autorización de donación, sin tener el criterio del ente beneficiario que en este caso es decir, por ejemplo incluso se podría aprobar la autorización de donación, sin el criterio de la caja costarricense del seguro social y que evidentemente no es lo ideal y como mínimo se esperaría que llegue por lo menos a la asamblea legislativa pero lo que está sucediendo ahorita es que la caja estos casos está tardando mucho en resolverlos y por ahí se podría ganar un tiempo pero igual eso es una sugerencia e incluso podrían solicitarle a la asesora legal también que lo analice y que pueda brindar un criterio de la comisión y que evalúe esta posibilidad como una posibilidad para ir adelantando este el proceso de donación del del terreno del del actual debate de Lagunilla a la Caja costarricense de seguro social para que pueda hacer las mejoras necesarias.

La Asesora Legal es increíble lo que está pasando, están esperando que la caja comunique un acuerdo de junta directiva desde hace bastante tiempo aceptando la donación y cree que el asunto podría ser replanteado como plantea como lo propone el regidor Paulino Madrigal en el campo de lo que se pide es una autorización para hacer la donación ya después incluso la decisión tiene que

tomarse y ratificarse en el concejo municipal, entonces sí podría si les parece a los miembros de la comisión pues no prescindir de esa propuesta de acuerdo para seguir insistiendo ante la caja pero continuar con el trámite del del procedimiento para que esto pueda tener al final de cuentas el proyecto de ley que se pueda dar la autorización.

El Regidor Daniel Trejos señala que es un momento importante para hacer un inciso e) y:
SOLICITAR A LA ADMINISTRACION QUE LA DAJ REDACTE EL PROYECTO DE LEY PARA SOLICITAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA AUTORIZACION PARA DONAR EL TERRENO EN DONDE SE UBICA EL EBAIS CDE LAGUNILLA A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que un par de elementos que quisiera subrayar a pesar de la bueno más bien subrayó la intervención de su compañero Paulino y quisiera agregar 2 temas también desde la regiduría, que le han dado un seguimiento desde hace mucho tiempo a solicitud de las personas de la comunidad de este tema que incluso le dado seguimiento a este tema, que incluso desde que José Manuel ocupaba la alcaldía han tratado de acompañar a las iniciativas comunitarias y solicita con información y acompañando los procesos y también esto para referirse al tema del debate de Lagunilla y luego hay que ver con mucho detalle estas solicitudes, está el último punto y porque puede ocasionar daños sociales difíciles de reparar eso es una consideración que hay que hacer con mucha atención mirar el tejido comunitario no solo la oportunidad comercial sino también lo que excede a la cuestión económica porque pues las vidas de las personas, la dinámica de tránsito y las propias en forma de relacionarse y cree que son cosas que hay que mirar con atención.

ACUERDO 19

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 170-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- B. SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SE REMITA EL ACUERDO EN EL QUE SE ACEPTAN LOS BIENES DADOS EN DONACIÓN SEGÚN ACUERDO NO. 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA 124-2021 REALIZADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL.**
- C. INFORMAR AL DR. GILBERTO MARÍN MARÍN CARMONA, DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE SALUD HEREDIA-VIRILLA, EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE HA CONCRETADO EL ACTO DE DONACIÓN.**
- D. INFORMAR DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA PARA SU SEGUIMIENTO.**
- E. SOLICITAR A LA ADMINISTRACION QUE LA DAJ REDACTE EL PROYECTO DE LEY PARA SOLICITAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA AUTORIZACION PARA DONAR EL TERRENO EN DONDE SE UBICA EL EBAIS CDE LAGUNILLA A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.**
- F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3. Remite: SCM-034-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 09/01/2023
 Sesión: 228-2023
 Asunto: Informa que no se aceptará el cobro a partir del 01 de setiembre del 2022 ya que la feria fue acreditada a la Asociación de Productores de la Feria en Heredia. CRCC/86-2022

Texto del documento



COMITÉ REGIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR
REGION CENTRAL CENTRAL

23 de diciembre de 2022

Oficio CRCC/86-2022

Señores:
Municipalidad de Heredia

Estimados

Reciban un cordial saludo por parte del Comité Regional de Ferias del Agricultor Región Central Central y deseando éxitos en sus funciones.

En referencia al oficio CF-0203-2022, nos permitimos comunicarles lo siguiente:

Se acuerda, notificarle a la Municipalidad de Heredia, que en sesión ordinaria de la Junta Nacional de Ferias N°012 celebrada el pasado 19 de octubre de 2021 que por acuerdo N°4 indica lo siguiente: Nombrar al Comité Regional Central Central para que asuman por un lapso de 2 años, todas las funciones, atribuciones y deberes que le corresponde a la Región Central Occidental del Este, esto debido a la sanción que le fue impuesta al Comité Regional de Ferias del Agricultor Region Central Occidental del Este.

Por lo tanto, el Comité Regional Central Central asume la administración de la Feria en Heredia hasta tanto se le acredite la administración definitiva de la misma a la organización correspondiente. Lo anterior apegado al artículo 16 inciso i, y artículo 26 de la ley 8533, además de los artículos 9, 10, 67, 89 y 90 del Reglamento de dicha ley.

Hacemos referencia del artículo 90 del Reglamento de la ley 8533 que el ente administrador de la feria es el encargado y responsable del total funcionamiento de la feria a su cargo por lo que es este ente quien debe firmar los contratos y obligaciones que se pacten con la Municipalidad de Heredia, al efecto si este Comité no ha consignado contrato alguno con su representada no tiene asidero legal, más allá del tiempo en que legalmente estuvimos administrando.




COMITÉ REGIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR
REGION CENTRAL CENTRAL

Este Comité Regional Central Central no aceptara el cobro a partir del 1 de setiembre de 2022 según indicado anteriormente en el oficio CRCC/70-2022, ya que la feria fue acreditada a la Asociación de Productores Feria en Heredia.

Cordialmente,




Edwin Vargas Durán
Presidente
Comité Regional Central Central

- 4.2.5 Para la toma de decisiones que correspondan, solicitar a la Dirección de Gestión y Servicios Tributarios, informes periódicos sobre el avance del cobro judicial realizado a la Asociación Pro -Administración de los Recursos de la Feria del Agricultor de Heredia, bajo el número de expediente 20-010237-1158-CJ y del cobro administrativo, por exceso de consumo de agua durante 24 meses, interpuesto ante la Junta Nacional de Ferias del Agricultor. Esta recomendación de dirección debe solicitarse conforme a la periodicidad que considere conveniente el señor Alcalde de Heredia. (Ver comentarios 2.3.1; 2.3.2)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE CON BASE AL INFORME AI-02-2021 O ESTUDIO CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL DE HEREDIA PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR EN LA RECOMENDACION 4.2.5 SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA INFORME DETALLADO DE QUIEN LLEVA EL IMPULSO PORCESAL, DEL EXPEDIETE 20-010237-1158-CJ. INTERPUESTO CONTRA LA JUNTA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR, EL

ESTADO ACTUAL Y DE CUALES HAN SIDO LAS ACCIONES LLEVADAS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS AL IMPULSO PROCESAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

El Regidora Paulino Madrigal señala que en cuanto al segundo punto con el tema de la feria del agricultor aprovechando que se está tocando el tema justamente hace un mes, habían puesto una queja, que las personas agricultoras sobre problemas con los tanques sépticos y quisiera consultarle a la administración si eso ya se resolvió y lo trae aquí a discusión aprovechando que se está tocando el tema, aunque no sea exactamente el mismo pero están hablando de la feria del agricultor que tantos problemas ha padecido.

La Alcaldesa indica que con respecto a los tanques el campo ferial la perla gracias a este Concejo aprobaron la modificación presupuestaria misma que ya está en ejecución y ya está en trámite el proceso de contratación.

El Regidor Daniel Trejos agradece a la Alcaldesa por hacerles este recuento ejecutivo de cómo de cómo va el proceso de contratación para solventar este problemática de los tanques sépticos en el campo ferial .

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que con lo que decía la señora Alcaldesa el también estuvo y precisamente la administración tomó medidas precisamente ya pues viene el presupuesto pero se han tomado medidas con respecto a lo que hablaba de los tanques, así que le agradece a Angelita ya que fue informado por un vecino, se apersonó y estuvo ahí y conversó con ella y realmente ya tomó las medidas y con la administradora de la feria y que es demasiado también le comunicaron de una necesidad de los adultos mayores y se apresuró también para que se abriera el portón, porque ellos tenían que dar toda la vuelta para poder ir a la feria ya también eso fue solucionado, ahí en la feria dándole acceso a los señores para que tengan más rápido así que las acciones ahí se han tomado cuando los han comunicado .

ACUERDO 20 :

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 170-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. QUE CON BASE AL INFORME AI-02-2021 O ESTUDIO CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL DE HEREDIA PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR EN LA RECOMENDACION 4.2.5 SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA INFORME DETALLADO DE QUIEN LLEVA EL IMPULSO PORCESAL, DEL EXPEDIETE 20-010237-1158-CJ. INTERPUESTO CONTRA LA JUNTA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR, EL ESTADO ACTUAL Y DE CUALES HAN SIDO LAS ACCIONES LLEVADAS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS AL IMPULSO PROCESAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-069-2023 // SCM-327-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal // MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 16/01/2023 // 27-03-2023
 Sesión: 230-2023 //247-2023
 Asunto: Remite DAJ-0001-2023 referente a informe sobre los antecedentes y proceso judicial 16-8228-1027 CA-4, Juegos Sociales Iberoamericanos S.A. AMH 0025-2023. // Remite SST-0241-2023 mediante el cual solicita si a bien lo tiene el Órgano Colegiado, se le otorgue la Declaratoria Turística al establecimiento gastronómico Restaurante La Parrillita de Pepe (Heredia). AMH-0222-2023. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ MISMO SE HACE COPIA A LA COMISIÓN DE TURISMO, CON EL FIN DE INFORMARLE QUE EL TRASLADO NOTIFICADO CON EL SCM-0295-2023, SE RETIRA Y SE LE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Texto del documento

02 de enero de 2023
DAJ-0001-2023

MII.
Ángela Aguilar Vargas,
Alcaldesa Municipal.

Estimada señora:

De conformidad con el **Acuerdo Interno** tomado en la **Sesión Ordinaria No. 145-2022** y transcrito mediante el oficio SCM-075-2022, de fecha 17 de enero del año en curso, la **Comisión de Gobierno y Administración** acordó lo siguiente:

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) (...)

B) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA NOS REMITA UN INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES Y PROCESO JUDICIAL 16-8228-1027 CA-4.

C) (...)

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

1. SOBRE LOS ANTECEDENTES

A continuación, se realizará una breve exposición de los antecedentes (hechos) que fueron previos a la presentación de la demanda incluida dentro del expediente judicial N° 16-8228-1027-CA, con el fin de comprender lo desarrollado por la Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo en la Sentencia de Primera Instancia Judicial No-15-2019-I de las nueve horas con treinta minutos del veintidós de febrero del dos mil veintidós, la cual fue recurrida por el Recurso de Casación ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, siendo más adelante especificado el estado del proceso.

1.1 SOLICITUD DE LICENCIA SALA DE BINGO Y RESTAURANTE POR LA EMPRESA JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A.

El 27 de setiembre de 2010, la empresa JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., presentó ante la Municipalidad de Heredia, la solicitud de Licencia Comercial para la actividad de Bingo tradicional y electrónico para el establecimiento comercial "Gran Bingo Multicolor". En forma complementaria a su solicitud, presentó en esa misma fecha la nota suscrita por el presidente de la sociedad de la Asociación Cruz Roja Costarricense, la autorización para que la Licencia saliera a nombre de la sociedad. Siendo que, por medio del oficio RC-1742-10 del 26 de octubre de 2010, el Departamento de Rentas y Cobranzas rechazó la solicitud de Licencia debido a que la actividad de Bingo le compete por ley

únicamente a la Cruz Roja. Lo anterior, fue impugnado por la sociedad JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., el 27 de octubre de 2010 por medio de Recurso de Revocatoria y Apelación, siendo estos rechazados mediante el oficio RC-1830-10 de fecha 10 de noviembre de 2010 y la resolución AMH-1758-10 de las 10:45 horas del 23 de noviembre de 2010, siendo esta última apelada por la sociedad el 1 de diciembre de 2010.

En ese sentido, por medio de la resolución AMH-1894-2010 de las 9:10 horas del 17 de diciembre del 2010, se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución N° AMH-1742-2010 y elevó el recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo como Jerarca Impropio, quien conoció el proceso por medio del expediente judicial número 11-000197-1027-CA y en Resolución N°172-2011 de las quince horas veinticinco minutos del diecinueve de mayo del dos mil once, confirmó la actuación municipal y dio por agotada la vía administrativa.

1.2 SOLICITUD DE LICENCIA SALA DE BINGO Y RESTAURANTE POR LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Por medio de la patente asignada número PC-2205 de fecha 11 de enero de 2013, se otorgó la licencia de **Restaurante sin venta de licor Bingo Tradicional con cartones** a la Asociación Cruz Roja Costarricense. Seguidamente, por medio del oficio RC-1412-13 de fecha 28 de agosto de 2013, el departamento de Renta y Cobranzas aprobó la licencia comercial para la actividad de "**Bingo Electrónico**" en el establecimiento comercial.

Así las cosas, en escritura pública N° 50-14 del 19 de mayo del año 2014, se indicó que la sociedad JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., podrá suscribir cualquier contrato o adenda de contrato con la Cruz Roja Costarricense. Por tal razón, el día 19 de mayo del año 2014, ambos presentaron al Departamento de Rentas y Cobranzas de la Municipalidad de Heredia, el "**FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRASPASO DE PATENTE COMERCIAL**" en el que se especifica el "traspaso y cede" de la patente comercial con la siguiente nota: "**(ÚNICAMENTE EN CUANTO A LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE QUE ESTÁ EN EL SEGUNDO PISO, NO ASÍ EN CUANTO AL BINGO TRADICIONAL NI EL ELECTRÓNICO)**". Lo anterior, a favor de la sociedad JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., cuya recepción del trámite fue completada por medio de la solicitud N°11128 de fecha 19 de mayo de 2014.

Siendo que, para el 03 de junio de 2014, se otorgó la **Licencia para Restaurante sin venta de Licor PC-2205** a favor de la sociedad JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A. Así las cosas, la sociedad en fecha 11 de julio de 2014, presentó ante el departamento de Rentas y Cobranzas de este municipio el "**FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPLOTACIÓN DE LICENCIA DE LICORES**".

En ese orden, por medio del oficio SST-1185-2014 de fecha 12 de agosto de 2014, la Sección de Servicios Tributarios, le solicitó a la sociedad JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., adjuntar lo siguiente: "(...) 1-Nota solicitando que se reconozca la declaración turística. 2- Adjuntar resolución G-577-2011" siendo este último documento el referente al otorgamiento de la **Declaratoria Turística** al proyecto de gastronomía denominado Restaurante Gran Bingo Multicolor, con la salvedad de la siguiente mención: "(...) Los beneficios de la Declaratoria Turística no incluye el otorgamiento de ningún tipo de patente por parte del Instituto Costarricense de Turismo."

Por medio del escrito de fecha 13 de agosto de 2014, la sociedad JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., **solicita a la Administración la aplicación del Silencio Positivo** por haber transcurrido un mes alegando que no se dio respuesta sobre la solicitud de la Licencia de licor, aportando el oficio G-577-2011 de fecha 03 de marzo de 2011. Siendo que, en oficio SST-1223-2014 de fecha 18 de agosto de 2014, la Sección de Servicios Tributarios le informó a la sociedad que no opera el Silencio Positivo y se procede a trasladar el expediente al Concejo Municipal a fin de dar trámite a la solicitud de autorización de explotación de la Licencia de Licores para el negocio denominado Restaurante Gran Bingo Multicolor.

Inconforme con lo dispuesto, la sociedad JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., en fecha 25 de agosto de 2014 presentó un escrito de **Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante** contra el oficio SST-1223-2014. Siendo el recurso de revocatoria rechazado mediante el oficio SST-1379-2014 de fecha 12 de setiembre de 2014, y el recurso de apelación también rechazado por parte de la Alcaldía Municipal mediante resolución AMH-1010-2014 de las once horas con veintiocho minutos del 19 de setiembre de 2014.

Así las cosas, por medio de la **Sesión Ordinaria N° 356-2014** celebrada a las dieciocho horas con quince minutos del martes 16 de setiembre de 2014, el Concejo Municipal conoció la gestión presentada por la sociedad JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A. En esa oportunidad, el Órgano Colegiado dispuso solicitar a la Administración envió del expediente para resolver lo correspondiente a su competencia y solicitó a la Asesoría Legal de esa Cámara emitir un criterio técnico jurídico sobre el tema del Silencio Positivo a fin de conocerlo en la siguiente sesión. El criterio de la Asesora Legal del Concejo Municipal fue emitido el 18 de setiembre de 2014, y se recomendó lo siguiente:

"(...) LA SOLICITUD DE LICENCIA E3 TRAMITADA POR JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS ESTÁ SUJETA A UNA DECISIÓN DISCRECIONAL, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, DEBE DETERMINAR POR ACTO MOTIVADO. HABIDA CUENTA DE LO QUE ESTABLECE LA LEY 9047 ARTÍCULOS 3 INCISOS C) Y ARTÍCULO 4, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE

REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA. RECHAZAR LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DE SILENCIO POSITIVO SOLICITADA DESDE EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2014 Y QUE CONSTA A FOLIO 112 DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVOCATORIA Y APLICACIÓN PLANTEADOS RESPECTO DE ESTE, DADA SU MANIFIESTA IMPROCEDENCIA, TODA VEZ QUE SE ESTÁ ANTE UN ACTO DISCRECIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME AL NUMERAL 4 DE LA LEY 9047 QUE ESTABLECE QUE LA MUNICIPALIDAD "PODRÁ" APROBAR LAS LICENCIAS CLASE E, ESPECÍFICAMENTE LA E3 EN ESTE CASO, LA CUAL TIENE UN CARÁCTER EXCEPCIONAL, TODA VEZ QUE NO RESULTA APLICABLE LA LICENCIA PREVISTA EN LA LEY 9047 LA FIGURA DEL SILENCIO POSITIVO, POR LO QUE CONSECUENTEMENTE TAMPOCO APLICA LA NORMA DE CITA INVOCADA POR JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., SIENDO QUE A LA FECHA, ESTA PENDIENTE DE EMITIRSE INCLUSO UNA CONDUCTA ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ES DE CARÁCTER DISCRECIONAL CONFORME A LA LEY 9047, ART.4. AUNADO A LO DICHO, SE FUNDAMENTA ESTA DECISIÓN EN EL CONTENIDO DEL OFICIO CM-AL-0087-2014 EL CUAL DEBERÁ NOTIFICARSE INTEGRO CON EL ACUERDO QUE SE ADOpte. RECHAZAR LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LEY 8220. ARTÍCULO 7 EN LO QUE RESPECTA AL SILENCIO POSITIVO, TODA VEZ QUE NO RESULTA APLICABLE LA LICENCIA PREVISTA EN LA LEY 9047 LA FIGURA DEL SILENCIO POSITIVO, POR LO QUE CONSECUENTEMENTE TAMPOCO APLICA LA NORMA DE CITA INVOCADA POR JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., SIENDO QUE A LA FECHA, ESTA PENDIENTE DE EMITIRSE INCLUSO UNA CONDUCTA ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ES DE CARÁCTER DISCRECIONAL CONFORME A LA LEY 9047, ART.4. AUNADO A LO DICHO, SE FUNDAMENTA ESTA DECISIÓN EN EL CONTENIDO DEL OFICIO CM-AL-087-2014 EL CUAL DEBERÁ NOTIFICARSE INTEGRO CON EL ACUERDO QUE SE ADOpte. CONTRA ESTE ACTO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS DE NOTIFICADO, LOS RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN CONFORME AL NUMERAL 161, 154 Y 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL."

Posterior a lo mencionado, por medio de la **Sesión Ordinaria N° 359-2014**, artículo V, de fecha 22 de setiembre de 2014, el Concejo Municipal decide **rechazar la aplicación del Silencio Positivo** y no aprobar la licencia (licor) E3 solicitada por la empresa JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., siendo eso apelado por este último mediante escrito de fecha 03 de octubre de 2014 (recurso de Apelación en contra del acuerdo citado). El mismo es conocido en jerarquía impropia por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y mediante resolución 354-2015 de las nueve horas del 09 de julio de 2015, **resuelve anular los acuerdos tomados por el Concejo Municipal y en su lugar**

tener por operado el silencio positivo y otorgada la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico tipo E3. Acatando lo dispuesto y mediante oficio SST-0997-2015, del 23 de julio de 2015, la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Encargada de Servicios Tributarios de la Municipalidad de Heredia, informó al Apoderado Generalísimo de la sociedad, **proceder a retirar la Licencia de Licores y la cancelación de los montos correspondientes.**

Sin embargo, mediante nota fechada **31 de agosto de 2015**, el Apoderado Generalísimo de la empresa JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., solicitó al Departamento de Rentas y Cobranzas "(...) *se tenga por **suspendidas las patentes de restaurante y licores** del establecimiento comercial denominado Gran Bingo Multicolor de Heredia, por cuanto decidieron cerrar temporalmente y por tiempo no definido.*"

Así las cosas, con oficio número SST-1696-2015 del **15 de diciembre de 2015**, la Administración contestó la solicitud realizada por el representante de la sociedad y se le señaló que **era improcedente realizar la suspensión** pedida. Inconforme con lo indicado en el oficio, en fecha **26 de agosto de 2016**, la empresa JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A. interpone el proceso judicial (**expediente 16-008228-1028-CA**) en contra de la Municipalidad de Heredia y los señores Hellen Bonilla Gutiérrez, Manuel de Jesús Zumbado Araya, Hilda María Barquero Vargas, Olga Solís Coto, Walter Alberto Sánchez Chacón, Herbin Madrigal Padilla y María Isabel Segura Navarro, formulando las siguientes pretensiones: "*a) Que se condene a los accionados al pago solidario de los daños y perjuicios causados, en los siguientes términos: por daño emergente o daño económico, la suma de cuatrocientos treinta y seis millones cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres colones con veintinueve céntimos \$436.048.943.29, concepto de daño imagen comercial o daño objetivo la suma de doscientos millones de colones y por lucro cesante la suma de \$195.586.648.86 (ciento noventa y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho colones con ochenta y seis céntimos). b) Se condene en ambas costas a la parte demandada, conforme al mérito del desarrollo del proceso, considerando si hubiera que cubrir en el curso del mismo alguna pericia u otra diligencia probatoria o jurisdiccional.*"

II. SOBRE EL PROCESO JUDICIAL

Comienzo por indicar que la función consultiva que se puede comprender de lo mencionado en el acuerdo de la Comisión de Gobierno y Administración versa sobre los antecedentes de lo relacionado con el proceso judicial Ordinario de Conocimiento, tramitado ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo el expediente número 16-008228-1027-CA. Demanda que es interpuesta por la sociedad JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., cédula jurídica 3-101-517008 en contra la Municipalidad de Heredia.

En esencia, la demanda es iniciada por el supuesto "rechazo" de la Administración a la solicitud de la **LICENCIA COMERCIAL DE RESTAURANTE (en dos oportunidades)** y la denegación de la **LICENCIA DE LICORES** para el negocio llamado "*Gran Bingo Multicolor de Heredia*", localizado al costado Este del municipio en el edificio conocido como el "*Gran Chaparral*". En ese sentido, la parte recurrente estimó el proceso judicial en la suma de **€631. 635. 592, 15** (seiscientos treinta y un millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y dos con quince céntimos) que corresponde a la sumatoria total de todos los **daños y perjuicios** que fueron detallados en el escrito de esa demanda, que en síntesis se dice:

"(...)

- 1- *Darle curso a esta demanda, conforme en Derecho corresponde, ordenando la notificación a la parte demandada, y concediéndole el plazo de ley para que responda la misma, si a bien lo tiene.*
- 2- *Se sustancie el procedimiento aplicable, omitiendo conciliación puesto que en ello no procede respecto al erario público. Solicito que, una vez evacuada la prueba solicitada u ofrecida, se tramite este proceso como DISCUSIÓN DE PURO DERECHO.*
- 3- *En sentencia, en el momento procesal oportuno, se declare con lugar esta demanda en todos sus extremos, puntualmente:*
 - a. *Se condene a la accionada al pago de los daños y perjuicios causados, supra liquidados.*
 - b. *Se condene en ambas costas a la parte demandada, conforme al mérito del desarrollo del proceso, considerando si hubiera que cubrir en el curso del mismo alguna pericia u otra diligencia probatoria o jurisdiccional.*"

De acuerdo con lo transcrito, el municipio se opuso a lo referido, solicitando que se declarará **sin lugar la demanda en todos sus extremos** y se condenará a la parte actora al **pago de ambas costas del proceso**, por cuanto no era cierto que se le haya rechazado a la sociedad actora la licencia de restaurante de forma ilegal, eso nunca sucedió. Por el contrario, la solicitud de **Licencia de restaurante** que presentó JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A. el 27 de setiembre del 2010, se rechazó (oficio RC-1742-10 de 26 de octubre de 2010) porque era una sociedad mercantil que por ley no está autorizada para desarrollar la actividad de BINGO, ya que es una actividad lucrativa que solo puede ser desarrollada por la Cruz Roja Costarricense, aclarándose lo siguiente. "*(...) En el mismo acto se aclaró que si bien la gestionante podría eventualmente desarrollar la actividad de restaurante, como se pretendió bajo la misma licencia ejercer también la actividad de Bingo, se resolvió en el mismo acto la solicitud que contiene ambas actividades.*"

Lo mencionado anteriormente, no fue declarado como ilegal por ninguna instancia administrativa o judicial de control de legalidad, incluso su conocimiento llegó hasta la Sala

Primera validando esa actuación municipal correspondiente al rechazo de esa solicitud de licencia (Voto N° 2015-001326 de la 09:15:00 a.m. del 12 de noviembre de 2015)

Por otra parte, la segunda petición de licencia de Sala de Bingo y Restaurante la presentó la Asociación Cruz Roja Costarricense, no así la sociedad JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., de manera que no fue esa que se le rechazó el permiso. La Licencia para Restaurante y Sala de Bingo Tradicional con Cartones se otorgó a favor de la Cruz Roja Costarricense el 11 de enero de 2013. No obstante, fue hasta el 19 de mayo de 2014 que se presentó el formulario de traspaso de la Licencia citada a favor de la sociedad JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., lo que generó el otorgamiento de la Licencia a favor de esta última el 3 de junio de 2016. Por ello a partir de ese momento la sociedad actora contaba con la licencia que necesitaba para ejercer la actividad por sí misma. En conclusión, nunca se le rechazó la Licencia de restaurante de manera ilegal. Además, cabe mencionar que JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., nunca tramitó una licencia que tuviera las tres actividades: restaurante – bar y sala de bingo.

Con relación al rechazo a la **Licencia de Licores** y de la aplicación del Silencio Positivo y a pesar de que el Jerarca Impropio en la resolución N° 354-2015 contenida dentro del expediente 14-008468-1027-CA, consideró procedente la aplicación de esa figura (no motivó ni fundamentó de manera suficiente su posición), la Municipalidad no coincidió con esa posición por cuanto el artículo 4 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047 define que la municipalidad **podrá** otorgar licencias Clase E1 (a las empresas de hospedaje declaradas de interés turístico por el ICT) a las actividades y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Como se manifestó en el escrito de la contestación de la demanda **se deja al criterio discrecional del Municipio el otorgamiento de la licencia**, siendo esa posición respaldada en un criterio de la Procuraduría General de la República **Dictamen C-64-2011** de fecha 15 de marzo de 2011, en concordancia con el criterio de la Sala Constitucional expresado en el **Voto N° 6469-1997**.

Cabe recordar que, el Concejo Municipal tomó el acuerdo en la Sesión Ordinaria N° 359-2014 (que más adelante se mencionará) rechazando la petición que consistía en declarar la aplicación del Silencio Positivo y rechazó la solicitud de la Licencia de Licores fundamentando el acto: *“(...) Que analizados dichos elementos, ha considerado este Gobierno Local, por medio su órgano mayormente representativo y pluralista, es decir el Concejo Municipal, que no existen elementos que conlleven a concluir que la operación comercial del Restaurante Bingo Multicolor tenga atractivo turístico y la representatividad de la cultura heredia, suficientes como para justificar que se excepcionen las normas de ubicación y horarios para la venta de bebidas alcohólicas, al punto de permitir las durante 24 horas del día, frente a la Parroquia La Inmaculada y a pocos metros de los centros d educación más emblemáticos de Heredia. (...)”*

Por lo anterior, en el escrito de la contestación de la demanda del expediente 16-008228-1027-CA, se indicó que en virtud de lo acordado por el Concejo Municipal, no le asiste a la sociedad actora derecho alguno para solicitar la indemnización por la decisión de rechazo, ya que por la naturaleza del acto, la decisión obedece al ámbito de discrecionalidad del Concejo Municipal y no la simple aportación de requisitos como es la Declaratoria de Interés Turístico indicándose: *“(...) Con relación a esto último, cabe destacar que si bien el artículo 2 de la Ley Regulación de Horarios de Funcionamiento en Expendios de Bebidas Alcohólicas N° 7633, permite a los establecimientos categoría C (Restaurantes) declarados de interés turístico, obviar la restricción horaria para la venta de esas bebidas establecidas entre las 10:00 y las 2:30 horas; **no existe norma de rango legal** que permita obviar las distancias establecidas en el artículo 9, inciso b de la Ley N°9047, para los negocios declarados de interés turístico. Esto proviene del artículo 9 inciso h) del Reglamento a la Ley sobre la Venta de Licores Decreto Ejecutivo N° 17757.”*

III. SOBRE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROCESO JUDICIAL

Una vez analizada la prueba ofrecida por las partes y las audiencias realizadas dentro del proceso judicial, se dictó la sentencia **No-15-2019-I** de las nueve horas con treinta minutos del veintidós de febrero del dos mil diecinueve, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en la que se realizó una serie de valoraciones, de las cuales se mencionará lo más relevante del caso.

De acuerdo con los argumentos de la parte actora expuestos anteriormente, recordemos que la demanda se interpuso debido al rechazo ilegítimo de la **Licencia de restaurante** (en dos oportunidades) y por el rechazo o denegación ilegítima de la **Licencia de licor**. Ocasionando esta última la imposibilidad, según la parte actora, poder competir en igualdad condiciones comerciales con los demás negocios gastronómicos de Heredia. Asimismo, se mencionó que el 06 de julio de 2015, el Gran Bingo Multicolor cerró las puertas del local comercial a pesar de lo comunicado a la Municipalidad, por medio de una solicitud para suspender las patentes a partir del 01 de setiembre de 2015, citando que fue para efectos del pago de impuestos municipales, no así por cierre de actividades ya que eso se había dado desde el 06 de julio de 2015.

En ese sentido, cabe destacar que el apartado anterior se referenció lo concreto de la defensa municipal, siendo entonces que el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la resolución **No-15-2019-I**, procedió a declarar **SIN LUGAR** la demanda iniciada por la empresa JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A.

En síntesis, el Tribunal consideró que no se determinó la existencia de una relación causa - efecto entre el cierre del negocio y las pérdidas del negocio, con el no otorgamiento de la licencia de licor, dado que a su criterio no se logró demostrar el impacto negativo en referencia a la patente de licores con fundamento en lo siguiente:

“(…) Recordemos que el negocio principal era el juego de Bingo en dos modalidades y que la empresa actora en forma insistente señaló que su propuesta era no solo dar ese servicio sino también uno de restaurante, y aunque repetidamente insiste que ambos negocios fracasaron por la falta de licencia de licor, no lo demuestra con la prueba traída al proceso ya que en ese sentido sólo tenemos el testimonio del señor Quesada Sandoval, supuesto cliente. Esta Cámara no puede tener por demostrado que el negocio de Bingo y/o el de Restaurante fracasaron por no contar con la venta de licor, la empresa actora realiza un extenso relato de lo que era su proyecto y lo trata de ligar siempre con la denegatoria de las licencias, pero esta Cámara considera que existieron otros factores que pesaron en el fracaso de ese proyecto comercial que no están directamente relacionados ni con el no otorgamiento de la licencia de restaurante ni con la de licores, ya que en sendos folios del expediente se demuestra que existía un fuerte movimiento a nivel del cantón central de Heredia en contra de este negocio, pero además existía competencia a nivel de centros de juego ya autorizados, situación que se desconoce si se tomó en cuenta al estudiar la factibilidad del negocio, además, en la declaración del señor Mario Morales, Gerente General de la empresa actora, en el juicio oral y público, se señaló que el negocio al final de su vida comercial, estaba casi vacío. Es decir, ninguna de las dos actividades logró llamar la atención de la población herediana, sin que se demuestre que el no poder vender licor fue la causa de la deblacle financiera del negocio, porque en principio se suponía que el Bingo, como actividad principal del negocio era el gancho de atracción al negocio de restaurante y no viceversa, como se ha querido señalar en este proceso. La empresa ha pretendido se le reconozca en este proceso la inversión realizada para establecer el Bingo Multicolor en Heredia y para ello presenta un informe contable que no tiene carácter de prueba idónea a criterio de este Tribunal.” (Lo destacado no es original)

Asimismo, el Tribunal consideró que no existe la responsabilidad administrativa ni civil que se achaca en cuanto a las pérdidas de la empresa por el rechazo de la licencia de Restaurante, por cuanto no es probado y no se pudo determinar la fecha exacta en que se inició las operaciones. Ahora, en cuanto al reconocimiento que pretende la empresa actora de la inversión realizada para la construcción y equipamiento del Restaurante, indica el Tribunal que correspondería reclamar en la primera denegatoria de la patente de Bingo y restaurante que se dio en sede judicial por pertenecer esos gastos al período que ya fue conocido en ese proceso y que fue rechazado. Por lo tanto, no es posible reconocer ningún monto por haberse producido Cosa Juzgada anteriormente (dentro de otros procesos judiciales).

Además, señala el Tribunal *“(…) en cuanto a la segunda solicitud de patente de Bingo y Restaurante, realizada por la Cruz Roja, tenemos el problema de la legitimación activa de la empresa actora en lo que sería cualquier inversión realizada en esa área de Restaurante, en los años de 2011, 2012, 2013 y parte del 2014, por cuanto quién pidió y obtuvo la licencia fue la Cruz Roja. La parte actora ha argumentado que en el proceso ordinario anterior no se conoció ningún daño en lo que se refería a Restaurante, pero que además ella sí tenía derecho a pedir una licencia y que se la otorgaran, porque la única actividad otorgada por ley a la Cruz Roja era el Bingo. Ninguno de los dos argumentos es de recibo, como ya se ha indicado en el considerando correspondiente a la Cosa Juzgada en su momento, la empresa pidió las dos actividades en conjunto, no en forma separada y lo que conoció y rechazó el Municipio fueron las dos actividades porque fueron pedidas de esa forma, y esto fue ratificado en sede Judicial declarándose no solo la imposibilidad de que la empresa pidiera esas licencias sino también los daños y perjuicios sobre el no otorgamiento de ambas; posterior a ello, la empresa no solicita ni obtiene en forma individual una licencia para operación de Restaurante, y se espera a que sea la Cruz Roja la que haga la solicitud y cuando la licencia por fin es otorgada el 11 de enero de 2013, no es sino hasta fecha 19 de mayo de 2014 que por fin se le traspasa esa actividad en forma legal. Es a partir de ese momento en que la empresa podría venir a pedir se le reconozcan los daños y perjuicios que reclama por la denegatoria y el no otorgamiento expedito de la licencia, sin embargo para el momento en que la empresa obtiene la licencia de Restaurante por parte de la Cruz Roja, la misma empresa indica que el restaurante se encontraba operando, con lo cual no se considera que exista un daño indemnizable para ese momento. En esas condiciones, no cuenta la empresa actora con la legitimación necesaria para pedir daños y perjuicios por el atraso en la patente de Restaurante, esto con independencia de si ella realizó las inversiones para la operación del mismo en razón del contrato suscrito entre la Cruz Roja y ella, porque ante la ley quién era la poseedora de la licencia de Restaurante antes del día 19 de mayo de 2014, era la Cruz Roja quien no es parte de este proceso. (Lo destacado no es original)*

Asimismo, el Tribunal define que no existe la responsabilidad administrativa y civil atribuida a los servidores municipales demandados: Hellen Bonilla, Hilda Barquero Vargas, Manuel Zumbado, Olga Solís Soto, Walter Sánchez Chacón, Herbin Madrigal Padilla y María Isabel Segura Navarro, por cuanto no se acreditó que hubieran actuado con dolo o culpa grave. Señalando además que, tampoco se logró demostrar que con el voto negativo a la solicitud de la licencia de licor Eg por los regidores demandados, sea una conducta realizada con dolo.

En conclusión, el Tribunal definió lo siguiente:

POR TANTO

Se rechazan las excepciones de falta de interés y falta de legitimación pasiva. Se acogen parcialmente la falta de legitimación activa, la prescripción y cosa juzgada. Se acoge la excepción de falta de derecho. En consecuencia, se declara sin lugar la demanda interpuesta por Juegos Sociales Iberoamericanos S.A. contra la Municipalidad de Heredia y los señores Hellen Bonilla Gutiérrez, Manuel de Jesús Zumbado Araya, Hilda María Barquero Vargas, Olga Solís Coto, Walter Alberto Sánchez Chacón, Herbin Madrigal Padilla y María Isabel Segura Navarro. Son las costas a cargo de la parte actora.

Sin embargo, inconforme con lo dictaminado por el Tribunal, el representante legal de la empresa JUEGOS SOCIALES IBEROAMERICANOS S.A., presentó un **Recurso de Casación** contra la sentencia No-15-2019-I ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. Por lo tanto, se deberá de esperar la sentencia de casación que defina si confirma lo ya decidido; siendo que actualmente se encuentra en análisis.

Para los efectos, se comparte la sentencia No-15-2019-I de las nueve horas con treinta minutos del veintidós de febrero del dos mil diecinueve. Asimismo, se encuentra a disposición **14 expedientes (administrativos y judiciales)** relacionados con el proceso descrito.

Cordialmente,
MARIA ISABEL
SAENZ SOTO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA ISABEL SAENZ SOTO
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.02 13:11:55
+06'00'

Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.
Directora de la Asesoría y Gestión Jurídica.
C.c. Archivo.



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

Dirección de Servicios
Y Gestión de Ingresos
Sección de Servicios Tributarios

Heredia, 24 de febrero del 2023
SST-0241-2023

Master
Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada señora:

En respuesta al oficio SCM-025-2023 según Sesión Ordinaria N° 226-2022, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el lunes 02 de enero del 2023, sobre Informe N° 137-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración y en apego de lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley 9047, se procede a trasladar nuevamente y debidamente actualizados:

- Expediente de licores de la razón social 3101492669, S.A., con número de cédula jurídica 3101492669, sin número de expediente el cual consta de 107 folios.
- Expediente de la licencia comercial con número de PC-5118 el cual consta de 80 folios, la cual según nuestros registros de información se encuentra al día al Primer Trimestre del 2023, tal y como se hace Constar y visible al folio 80.

Ambos sobre solicitud para que se le otorgue la declaratoria turística, al establecimiento gastronómico Restaurante La Parrillita de Pepe (Heredia), de explotación de licencia de licores, según lo establecido en el artículo 4 de la LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO LEY 9047, referente a "Tipos de Licencias", que para el caso que les interesa, vendría a ser el TIPO DE LICENCIA E3.

Sin más por el momento, se despide

HELLEN REBECA
BONILLA GUTIERREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por HELLEN
REBECA BONILLA GUTIERREZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.01 13:54:34 -06'00'

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez
Jefe Sección de Servicios Tributarios
C/ Director de Servicios y Gestión Tributaria
Archivo (PC-5118 y Expediente de Licores 3101492669, S.A., sin número)

NOTA: EL EXPEDIENTE ES MUY GRANDE Y SE ENCUENTRA EN LOS REGISTROS DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A SECRETARIA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR UN INFORME A LA GESTORA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA QUE SE INFORME QUÉ TIPO DE LICENCIAS (COMERCIAL-LICORES)**

TIENE AUTORIZADO EL RESTAURANTE LA PARRILLITA DE PEPE (CERCA DE PIRRO).

B) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN CUÁL ES LA FISCALIZACIÓN QUE SE HA DADO CON RELACIÓN A LA OPERACIÓN COMERCIAL DEL REST. LA PARRILLITA DE PEPE CON RELACIÓN A HORARIOS DE VENTA DE LICORES Y LICENCIA AUTORIZADA A LA FECHA.

APROBADA POR MAYORIA Y EN FIRME POR MAYORIA

LA REGIDORA MARITZA SEGURA LO VOTA NEGATIVO POR EL TEMA QUE EXPRESE ANTERIORMENTE QUE NO TENGO SEGURIDAD Y NO ME QUEIRO REFERIR AL TEMA.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez menciona que ella ni su compañero no alcanzo este informe sino que lo han leído hasta ahora que doña Liliana nos los facilita porque había algo en el en el envío digital y entonces no alcanzan a revisarlo pero doña Maritza no agota el último punto y como no tuvieron el acceso, al acta no alcanzan a conocer esta discusión y quisiera preguntarle a ella por qué, porque le parece muy importante y su posición quisiera conocerla por supuesto, si se quiere repetir si no quiere todo está bien no pasa nada.

La Regidora Maritza Segura le indica a la Regidora Ana Yudel Gutiérrez que referente al punto 4 siguiendo con la línea ella en la comisión no voto porque ahí se hace mención del bingo multicolor y se hagan eso está en casación por parte del bingo y en su debido momento ganaron el juicio pero eso está en casación entonces pronunciar bien esto no quisiera crear algo indebido algo legal entonces siempre le he dicho doña Priscila a los compañeros de la comisión cuando se tome ,se toca ese tema y se mienta el bingo multicolor y no lo vota por eso sería nada más pero no hay ningún problema.

El Regidor Daniel Trejos indica que aprovechando el punto en discusión y una vez escuchada la regidora Maritza tiene que explicar un poco tal vez el proceso y es que los establecimientos comerciales pueden optar por una licencia si obtienen ante el instituto costarricense de turismo el visto bueno o la o lo que llamarían la viabilidad turística o este que un local tenga esta afectación de de atención turística puede optar entonces eventualmente por una patente de licores o una licencia de licores que le permita vender 24/7, que eso viene al concejo municipal ese proceso y el concejo municipal de forma discrecional decide si le da o le otorga o no esta licencia o esta patente, que el caso es que en el pasado ya han otorgamos una que fue al centro de convenciones y en años más anteriores se había dado el caso del famoso bingo multicolor que se ubica a los 100 m de y en donde se encuentra este inmueble y el concejo municipal de forma discrecional decidió en aquel momento no otorgarla y a partir del no otorgamiento fue que entonces los interesados, los afectados en aquel momento presentaron un proceso judicial que como bien ya lo mencionó la regidora Maritza Segura ganaron en primera instancia y ahora se encuentra pues en una etapa de apelación ante de casación y por eso es que entonces ella ha manifestado que como hay un tema ahí desde su perspectiva conexo ella vota de forma negativa y que si quiere decirlo porque no es que otorgar una licencia de este tipo sea una cosa ilegal anómala o inclusive inmorales, no es una cuestión que está completamente arreglada y tienen que cumplirse unos requisitos de ley que no todo el mundo los tiene y no todo el mundo los cumple y si no se cumple, pues obviamente no se presentan pero sí quería tal vez hacer esta pequeña amplia explicación porque no se vaya aquí a pensar de que están otorgando una licencia nueva porque no es así, en este caso, y que es una decisión discrecional del concejo municipal por lo que no entra en una alteridad y eventualmente si este órgano decide otorgar esta licencia de establecimiento comercial bien queda clarísimo para todo el resto del concejo municipal incluyéndole a el, que no fueron partícipes de esas sesiones porque fueron de la administración anterior sin embargo tenemos cierto conocimiento de lo que sucedió.

El Síndico Henry Mauricio Vargas se quiere referir a este tema que le gusta mucho inclusive es de interés turístico y la licencia es más cara, que cree que tienen que amarrar todo esto con el tema turístico, que no puede dedicar todo este tipo de licencias, cuando están promoviendo un cantón turístico, que por supuesto hay que normar regular y ver verdad este tema que lastimosamente recordar que muchas de esas licencias se piden porque las distancias de algunos locales no corresponden precisamente por los temas que establece la ley, a la nueva ley pero que le parece que esos temas hay que verlos ligados a la comisión de turismo, ligados a la administración en esa parte porque si llevan se otorgó en una y como decía el compañero en el centro de convenciones, que

hay una ventaja competitiva que tienen ellos que no tendrían otros dentro del el cantón central, que le parece que la ley regula, que la ley establece que inclusive muchas ventajas que dice da por supuesto hay que regular porque es una licencia funcionando 24 horas y que depende el lugar que se ponga es complicado entonces le parece que debe tener la visión y el análisis también de la perspectiva turística, que pasa si aquí por ejemplo y quiere venir a alguien de un lugar que se pueda regulado y todo YY tiene 24 horas verdad como hay algunos lugares que se tienen entonces en hoteles que funcionan 24 horas , que entonces hay que analizar esas esas cosas porque tienen que pensar más allá del del tema sin que afecte, pero que se vea también el turismo del cantón que precisamente lugares vendrán y tendrán la posibilidad de que no afectarán a los vecinos y no afectarán lugares.

Receso de 8:25 pm a 8 :33 pm

ACUERDO 21

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 170-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. SOLICITAR UN INFORME A LA GESTORA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA QUE SE INFORME QUÉ TIPO DE LICENCIAS (COMERCIAL-LICORES) TIENE AUTORIZADO EL RESTAURANTE LA PARRILLITA DE PEPE (CERCA DE PIRRO).**
- B. CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN CUÁL ES LA FISCALIZACIÓN QUE SE HA DADO CON RELACIÓN A LA OPERACIÓN COMERCIAL DEL REST. LA PARRILLITA DE PEPE CON RELACIÓN A HORARIOS DE VENTA DE LICORES Y LICENCIA AUTORIZADA A LA FECHA.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8 votos a favor de los Regidores Ana Patricia Rodríguez, Margarita Murillo, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Mauricio Chacón, Daniel Trejos y Ana Yudel Gutiérrez .

1 voto en contra de la Regidora Maritza Segura.

La Regidora Maritza Segura no le da firmeza al acuerdo.

- 5. Informe N° 171-2023 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 18 de octubre del 2023 a las diez horas con cincuenta y dos minutos.

ARTICULO I. ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

- 1. Remite: SCM-120-2023
 Suscribe: Pbro. Pablo Arias Soto – Cura Párroco
 Fecha: 30/01/2023
 Sesión: 234-2023
 Asunto: Solicitud de estudiar la posibilidad de donar terreno donde se encuentra la filial Niño Jesús de Praga, finca N° 114193 y finca N° 226006 a Temporalidades de la Arquidiócesis de San José.

Texto del documento

Solicitud revisión caso Filial Niño Jesús de Praga



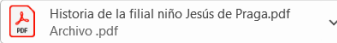
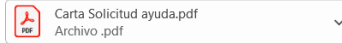
Gis Zap <gigizasa@gmail.com>

Para Amalia Lucia Jara Ocampo

CC SecretariaConcejo; Parroquia Santa Cecilia

Responder
 Responder a todos
 Reenviar

miércoles 25/1/2023 00:45



Buenos días estimada Sra. Jara,

Por medio del presente correo compartimos la carta formal con la solicitud de revisión del caso referente a dos fincas que están a nombre de la Municipalidad de Heredia, pero, que por más de cuarenta años han sido "administrados" y utilizados por la comunidad católica de Santa Cecilia, Ciudadela Niño Jesús de Praga y vecinos de los alrededores. Este tema ya se venía tratando con el anterior alcalde, el Sr. José Mnuel Ulate, pero, debido a la pandemia no se continuó con la tramitación.

De antemano agradecemos toda la ayuda que nos puedan brindar.

Adjunto encuentra la carta de solicitud para retomar el caso, así como un documento complementario donde se especifica un poco desde cuando se han utilizado los salones, para que se han utilizado y demás detalles.

Sin más por el momento,



ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR UN ESTUDIO DE ÁREAS Y DISEÑO DE SITIO PARA DETERMINAR CUÁL ES EL PORCENTAJE DE ÁREAS DE FACILIDADES COMUNALES CON QUE SE CUENTA Y QUÉ TIPO DE ÁREA ESTÁ OCUPANDO LA ANTIGUA FILIAL NIÑO JESÚS DE PRAGA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 22

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 171-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR UN ESTUDIO DE ÁREAS Y DISEÑO DE SITIO PARA DETERMINAR CUÁL ES EL PORCENTAJE DE ÁREAS DE FACILIDADES COMUNALES CON QUE SE CUENTA Y QUÉ TIPO DE ÁREA ESTÁ OCUPANDO LA ANTIGUA FILIAL NIÑO JESÚS DE PRAGA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. Remite: SCM-121-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 30/01/2023
 Sesión: 234-2023
 Asunto: Remite DIP-DT-004-2023 mediante el cual se remite expediente digital relacionado con los permisos y autorizaciones para el Proyecto Habitacional El Cafetal y estación de tren en archivo digital. AMH 0056-2023

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISION DE OBRAS PARA LO QUE CORRESPONDA

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 23

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 171-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISION DE OBRAS PARA LO QUE CORRESPONDA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-879-2023

Suscribe: Franklin Alfaro Porras – Presidente Comité Cantonal de Deportes de Heredia

Fecha: 03/07/2023

Sesión: 268-2023

Asunto: Manual Descriptivo de Puestos del Comité Cantonal de Deportes de Heredia.

CCDRH-253-20213 comitededeportesdeheredia@hotmail.com N° 00105-2023

Texto del documento



EL ARCHIVO ES MUY GRANDE POR LO QUE SE ANEXARA AL INFORME.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE GESTION DE TALENTO HUMANO REVISE TÉCNICAMENTE EL DOCUMENTO Y NOS REMITA VISTO BUENO O RECOMENDACIÓN AL RESPECTO DEL MANUAL DE PUESTOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 24

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 171-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE GESTION DE TALENTO HUMANO REVISE TÉCNICAMENTE EL DOCUMENTO Y NOS REMITA VISTO BUENO O RECOMENDACIÓN AL RESPECTO DEL MANUAL DE PUESTOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1278-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 18/09/2023
 Sesión: 289-2023
 Asunto: Remite DAJ-0411-2023, referente a Autorización firma Convenio entre la Municipalidad de Heredia y Asociación de Natación de Heredia (ANAHE). AMH-0981-2023

Texto del documento



1 de setiembre de 2023
 DAJ-0411-2023

MI
Angela Aguilar Vargas
 Alcaldesa Municipal

Estimada señora:

Mediante correo electrónico remitido a esta Dirección se solicita analizar nuevamente el proyecto de convenio de préstamo con la **Asociación de Natación de Heredia (ANAHE)** para el uso de la piscina del Palacio de los Deportes. Al respecto se indica lo siguiente.

A través del oficio **DAJ-0312-2023** del 30 de junio de 2023, esta Asesoría realizó en su momento una serie de observaciones al proyecto original de convenio e incluso nos permitimos hacer una contrapropuesta que fue sometida a conocimiento de la Alcaldía, la administradora del inmueble y posteriormente puesta en conocimiento de los personeros de la Asociación a efectos de consensuar los alcances de la ponencia.

Para los efectos, en una reunión que se sostuvo con la organización deportiva se analizó la propuesta que realizamos y únicamente se dispuso hacer algunos ajustes relacionados con el tema de los horarios quedando el resto del proyecto de convenio que planteamos sin cambio alguno.

En virtud de lo anterior, se observa entonces que esta nueva revisión corresponde a los ajustes que se hicieron a los **horarios** del préstamo de las áreas de interés tal y como se había conversado, sin que se hicieran nuevos cambios de forma o de fondo. Siendo así, estima esta asesoría que el cambio de horarios no requiere de una valoración de carácter legal de nuestra parte, en el tanto es un tema de definición y planificación de la administración del Palacio de los Deportes, debiéndose respetar por ende el resto de las condiciones y obligaciones para ambas partes.

En consecuencia, se recomienda que, de no existir más cambios al convenio, se remita el documento final para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Atentamente,

CARLOS
 ROBERTO
 ALVAREZ
 CHAVES (FIRMA)
 Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves
 Abogado Municipal

Firmado digitalmente por CARLOS ROBERTO ALVAREZ CHAVES (FIRMA)
 Fecha: 2023.09.01 13:02:43 -06'00'

MARIA ISABEL
 SAENZ SOTO
 (FIRMA)
 Vb. Lcda. Ma. Isabel Sáenz Soto
 Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)
 Fecha: 2023.09.01 15:23:40 -06'00'

C. Administradora Palacio de los Deportes

Municipalidad de Heredia
 Heredia, Avenida Central, Calles 0-1

CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE NATACIÓN DE HEREDIA

Entre nosotros **Ángela Ileana Aguilar Vargas**, portadora de la cédula de identidad 9-0091-0602, divorciada, vecina de Mercedes Norte de Heredia, Economista y Máster en Ingeniería Industrial, actuando en condición de **Alcaldesa de la Municipalidad de Heredia, en adelante la Municipalidad** y **Flor De María Villegas Rodríguez**, portadora de la cédula de identidad 2-0409-0821, mayor, casada, vecina de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de presidente con representación de apoderada generalísima de **la Asociación de Natación de Heredia, en adelante ANAHE**, con cédula jurídica número 3002139636, hemos acordado en formalizar este convenio de préstamo de uso de las instalaciones del Palacio de los Deportes, el cual se regirá por los siguientes considerandos:

1. Las alianzas entre los Gobiernos Locales y los diferentes grupos comunales permiten que, de manera conjunta, se alcancen metas en pro de los ciudadanos y de las comunidades que representan; en ese orden de ideas, las organizaciones sociales y deportivas como ANAHE, son promotoras del deporte y la recreación, fines igualmente encomendados a los gobiernos locales.
2. ANAHE es una organización que se ha destacado en la formación de atletas de alto rendimiento que representan al cantón herediano en distintos eventos y surge la necesidad de apoyarlos en sus cometidos.
3. Por esas razones, la Municipalidad de Heredia ve oportuno y necesario colaborar con la gestión a cargo de ANAHE en aras de que continúe formando nadadores y sobre todo jóvenes con disciplina que sigan aportando no solo al deporte, sino también a la comunidad en general.
4. En consecuencia, se ha dispuesto facilitar en préstamo bajo las condiciones que se dirán, las instalaciones deportivas del Palacio de los Deportes a favor de ANAHE para que las utilicen como un centro de entrenamiento y acondicionamiento para las competiciones y eventos en las que participen y para que sigan formando en el deporte a los jóvenes heredianos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Que la Municipalidad de Heredia es propietaria del inmueble Folio Real 4-198555-000, con plano H-0999500-2005, donde se asientan las instalaciones del Palacio de los Deportes, área deportiva que está al servicio de la comunidad herediana.

SEGUNDA: OBJETIVO. El presente convenio tiene como principal objetivo que la Municipalidad de Heredia brinde en condición de préstamo únicamente el uso de las instalaciones del Palacio de los Deportes que se dirán a favor ANAHE, con el fin de incentivar y apoyar la práctica de la natación como deporte que beneficia la salud humana y para la debida formación de atletas para su participación en Juegos Nacionales, Torneos Nacionales e Internacionales y procesos de selección nacional.

TERCERA: DEL USO DEL INMUEBLE:

El presente convenio es de préstamo de uso a título gratuito, por lo que la propiedad y administración absoluta del bien se mantiene a favor de esta municipalidad. El préstamo del bien no genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional o distinto al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza jurídica del inmueble no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por la municipalidad. Al momento de iniciada esta relación convencional, el inmueble objeto de este préstamo se encuentra en óptimas condiciones de uso; en consecuencia, dicho inmueble sólo podrá ser empleado para los fines que han sido aprobados por la Municipalidad, sin que se le pueda dar un uso distinto.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD. A través del presente convenio la Municipalidad de Heredia se compromete a:

1. Facilitar sin costo alguno el uso de las instalaciones del Palacio de los Deportes en los horarios y cantidad de espacios que se dirán de seguido:

Piscina Olímpica (9 años en adelante)

- a) Martes y jueves: **4 carriles** de 4:00 am a 6:00 am
- b) De lunes a viernes: **5 carriles** de 3:00 pm a 5:00 pm

- c) De lunes a viernes: **4 carriles** de 5:00 pm a 6:00 pm
- d) De lunes a jueves: **1 carril** de 6:00 pm a 7:00 pm
- e) Sábados: **toda la piscina** de 5:00 am a 7:00 am
- f) Días Feriados: en los horarios anteriormente mencionados u otro previamente notificado por ANAHE y coordinado con el Administrador del Palacio de los Deportes.

Piscina Pedagógica (5 a 9 años)

- a) Lunes, martes, miércoles y viernes: 3:00 pm a 5:00 pm
- b) Jueves: 3:00 pm a 4:00 pm

Se reservarán los baños que están frente a la piscina pedagógica exclusivamente para los niños de ANAHE que hacen uso de la piscina pedagógica en el horario acordado.

Cancha Multiuso: Los atletas de ANAHE podrán utilizar las instalaciones de la cancha multiuso sin costo alguno los días:

- a) Lunes a viernes: 3:00 pm a 4:00 pm.

Dicho espacio será compartido con el resto de los usuarios del Palacio de los Deportes, salvo que existan eventos deportivos o actividades de otra naturaleza previamente dispuestas por el municipio por las cuales ANAHE no podrá hacer uso durante el desarrollo de dichas actividades.

Área de Máquinas (musculación): Los atletas de ANAHE podrán utilizar el área de máquinas los días:

- a) Lunes, miércoles y viernes: 3:00 pm a 4:00 pm.

Se permitirá un máximo de 12 atletas, mayores de 15 años, previa autorización por escrito por parte de ANAHE. Deben estar acompañados y supervisados en cuanto a rutina y cuidado de máquinas por el entrenador de ANAHE. Dicho espacio será compartido con el resto de los usuarios del Palacio de los Deportes. Los atletas designados y autorizados por ANAHE deben cumplir con todas las normas y reglamentos establecidos para dicho uso.

2. Facilitar las instalaciones de la piscina en horarios distintos a los establecidos, en la medida de la disponibilidad sobre la ocupación de esta con el único objetivo de que ANAHE pueda programar entrenamientos trascendentales para clasificaciones importantes.
3. Aumentar la cantidad de carriles de la piscina olímpica asignados a ANAHE en el mismo rango horario anteriormente mencionado, en función del incremento en la cantidad de atletas inscritos y activos en el equipo.
4. Avisar con tiempo prudencial y de manera escrita a ANAHE sobre el no uso de los horarios establecidos, esto por cuanto existan actividades propias o ajenas de los servicios que el Palacio de los Deportes realiza.
5. Establecer las medidas de control interno necesarias para garantizar que el debido uso sea del máximo aprovechamiento de los atletas.
6. Facilitar el uso de las instalaciones de la cancha multiusos, del área de la piscina u otra área solicitada formalmente y con la antelación necesaria para la realización del torneo internacional Palacio de los deportes-ANAHE durante el último fin de semana de noviembre (viernes, sábado y domingo).

QUINTA: COMPROMISOS DE ANAHE. En virtud del presente acuerdo ANAHE se compromete a lo siguiente:

1. Garantizar que los horarios anteriormente mencionados son para los entrenamientos de las disciplinas de natación.
2. Comunicar y coordinar con la Municipalidad de Heredia, por escrito y con previa antelación todo lo relacionado a los no usos de los horarios establecidos, esto con el único fin de que se pueda realizar el máximo aprovechamiento de las instalaciones del Palacio de los Deportes.
3. Los usos del espacio físico y de horarios asignados en el área de la piscina son exclusivamente para uso de ANAHE, el mismo no podrá ser cedido o traspasado a otras dependencias deportivas.
4. Durante los entrenamientos los atletas de ANAHE se encuentran obligados a respetar y cuidar las instalaciones del Palacio de los Deportes que hayan sido facilitadas, evitando daños a las mismas, salvaguardando los activos donde permanezcan. Asimismo, se comprometen a respetar las reglas de la decencia, urbanidad y respeto mientras hagan uso

de las mismas, apegándose al cumplimiento de los reglamentos internos establecidos y respetando el horario asignado, no produciendo contratiempos a la calendarización señalada, de lo contrario se aplicarán acciones disciplinarias establecidas dentro de los estatutos de ANAHE por incumplimiento.

5. Verificar que los atletas, entrenadores y asistentes tengan una póliza de seguro que cubra en tal forma los mismos, según su actividad y que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo que dure el presente convenio.
6. Someterse al control de ingreso que establezca la Municipalidad de Heredia para el ingreso de los atletas a las instalaciones del Palacio de los Deportes.
7. Presentación pronta, actualizada y por escrito a la Municipalidad de Heredia del personal administrativo y entrenadores que laboren para ANAHE y sobre cambios que se realicen de terminación laboral, así como de contrataciones.
8. Toda comunicación o solicitud deberá realizarse por medio escrito, físico o digital y firmada por la persona designada por la junta administrativa de ANAHE como enlace ante la Municipalidad de Heredia.
9. Autorizar el ingreso de un encargado mayor de edad durante los entrenamientos, exclusivo y limitado al cuidado de los atletas menores de edad, que esté disponible ante cualquier eventualidad que suceda durante el tiempo de entrenamiento. La lista de personas autorizadas será compartida con la Municipalidad de Heredia para control de ingreso a las instalaciones del Palacio de los Deportes.
10. Cumplir con las indicaciones de la Municipalidad para el uso de las instalaciones durante la realización del torneo internacional Palacio de los deportes-ANAHE.
11. En caso de que los atletas de ANAHE deseen utilizar las instalaciones del Palacio de los Deportes en horarios distintos a los aquí dispuestos, deberán atender los requerimientos ordinarios para cualquier usuario del inmueble.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DE USO DE LAS INSTALACIONES. ANAHE será responsable en los horarios establecidos por daños causados por los atletas que puedan producirse como consecuencia del mal uso o provocados intencionalmente a las instalaciones, además por la reposición de la pérdida de activos del Palacio de los Deportes que están ubicados en forma permanente y/o los que son utilizados para la operación misma, en caso de existir este daño o pérdida de activos, debidamente comprobado, ANAHE acepta cubrirlos en su totalidad, en un plazo no mayor a una semana después de sucedido el mismo.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES SOBRE LOS ATLETAS: ANAHE asumirá en forma exclusiva cualquier responsabilidad por lesiones o accidentes de sus atletas, entrenadores o asistentes. En este acto ANAHE libera al municipio de cualquier tipo de responsabilidad por dichas circunstancias.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN. La Municipalidad de Heredia designará, a su conveniencia, un encargado para garantizar el debido cumplimiento de las disposiciones de este convenio. Por su parte, ANAHE designará para tal fin al presidente de la junta directiva. Además, la Municipalidad de Heredia podrá fiscalizar en cualquier momento la ejecución de este convenio.

NOVENA: DEL PLAZO. El presente convenio rige a partir de su suscripción y tendrá un plazo de vigencia de un año, prorrogable por un máximo de dos periodos iguales sucesivos, siempre y cuando exista un acuerdo expreso y previo entre las partes. Previo a su renovación se analizará por ambas partes para hacer las observaciones y modificaciones que resulten necesarias.

DECIMA: DE LOS INFORMES

La Municipalidad en su condición de propietaria del inmueble que se da en préstamo, podrá solicitar informes a la asociación sobre el uso del inmueble y las actividades que deseen realizar en él.

DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN. Las partes podrán rescindir el presente convenio bilateralmente, mediante mutuo acuerdo, única y exclusivamente debido a razones de interés público que sean debidamente justificadas. Igualmente, podrá resolverse ante cualquier incumplimiento grave de este contrato en que incurra cualquiera de las partes, siguiendo el debido proceso.

DÉCIMA SEGUNDA: Legitimación. Mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria número xxxxxx, dos mil veintiuno, celebrada el xxxxxx, artículo xxxx, el Concejo Municipal autorizó a la alcaldesa Municipal para la suscripción del presente convenio.

En fe de lo anterior y habiendo sido aprobado por las partes el contenido completo de este convenio firmamos en dos tantos con igual valor en la ciudad de **Heredia a las XXX horas del día XXXX de XXX del 2023.**

ANGELA AGUILAR VARGAS
ALCALDESA MUNICIPAL

FLOR DE MARIA VILLEGAS RODRIGUEZ
PRESIDENTA ANAHE

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN CUÁL ES LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN ENTRE EL CCDRH Y ANAHE Y QUE INCLUYE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE REALIZA A ESA ASOCIACIÓN.**
- B) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN SI EXISTE O SE REALIZÓ CRITERIO FINANCIERO EN EL CUAL SE ANALIZARÁN LOS IMPACTOS DEL PRÉSTAMO EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DE CONVENIO**
- C) CONSULTAR SI LA ASO DE HEREDIA HA ACREDITADO LA PÓLIZA QUE UTILIZARA MIENTRAS QUE LOS ATLETAS DE LA ASO QUE ENTRENEN O PARTICIPEN EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DE CONVENIO**
- D) CONSULTAR A LA ADMINISTRACION ES LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL CIERRE DEL ÁREA DE LAS PISCINAS PARA LOS CAMPEONATOS PROPUESTOS YA QUE AL TRATARSE DE SERVICIO PUBLICO ESTE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE SER CONTINUO YA QUE SE COBRA TARIFA MENSUAL A LA PERSONA USUARIA**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

El Regidor Paulino Madrigal indica que el último punto relacionado con el convenio que se está proponiendo o poniendo a discusión y se aclaran que no se está probando el borrador de convenio sino que más bien la comisión está solicitando información y en buena hora se está pidiendo esa información porque aunque pueden decir que celebran que la municipalidad, el gobierno local la administración y el concejo analice imposibilidades de convenios para administrar áreas deportivas con asociaciones privadas, lo cierto es que eso es en el fondo este borrador de convenio entonces la pregunta que trae acá, es en qué se diferenciaría eso en un convenio de administración de área deportiva como otro tipo de asociaciones privadas como las son las asociaciones de desarrollo comunal.

La Alcaldesa Municipal señala que que no es un convenio de administración sino qué es lo que es un convenio de uso del préstamo para que ellos realicen ahí todas las actividades que han venido haciendo durante años entonces, que no es un convenio de migración de ninguna área pública, que ellos siguen bajo la norma y la administración que ya tiene la municipalidad entonces sí quería aclarar eso.

El Regidor Daniel Trejos indica que para ampliar un poco con respecto a la naturaleza del convenio y es que aquí lo que está es mediante el instrumento de convenio permitiendo que una asociación y eventualmente pueda utilizar el espacio de las piscinas sin algún costo y a partir de ahí entonces es que están solicitando cuál va a ser el impacto financiero de este préstamo no porque el deporte tenga un precio y eso hay que dejarlo claro, el deporte no tiene un precio la salud física no tiene precio, más bien va en mejora de la ciudadanía sino para tener la claridad porque como administración pública que son, que tienen que tener la responsabilidad de saber y de cuantificar cuánto les cuesta cada acción social porque estos son acciones sociales y en post del deporte, algo importante y es que aquí se está haciendo como el convenio establece como mediante horarios y esos horarios no pueden ser abiertos ni restrictos, tienen que tener un responsable y una serie de condiciones entonces por eso es que le están solicitando a la administración esto y se diferencia porque no están dando la administración del inmueble ni de la parte de un inmueble, sino más bien están autorizando a que entren sin costo en un horario determinado, un día determinados para que puedan eventualmente practicar y el deporte de la natación y pues todo lo que esto conlleva, han también consultado de nuevo a la administración lo y han consultado y ahora están haciendo a través de la administración municipal y es cuál es la naturaleza jurídica que existe entre el comité

cantonal de deportes y ANAHJE, porque a partir de una auditoría en el año 2018, ya que si no mal recuerda la auditoría había señalado como debilidad de que no se estaban cumpliendo con los procesos de contratación pública, ni otros con respecto a que de forma directa se hace un convenio con una asociación y a partir de ahí se implementaron una disciplina y además esto también descargó en que la caja costarricense del seguro social llegar y también hiciera inspecciones y entonces encontrar que existía algún término de relación laboral entre los entrenadores y el comité cantonal aunque mediara convenio, entonces se le está solicitando porque lo que hace ahora el comité cantonal de deportes al parecer y es que quieren que cuando se pone escrito es que entonces abrió un concurso en las plataformas correspondientes y entonces es la asociación de ANAHE, un proveedor del comité entonces quieren tener la claridad de cuál es ese vínculo esa o esa relación jurídica que existe entre la asociación y el comité también para tener claro algo y es que si eventualmente se contrata a la asociación o sea firmó un convenio con la asociación los fondos provienen siempre, aunque sea el 3% señalado por ley y también estarían dándole entonces el uso del espacio que también como lo dijo al inicio, la forma parte del erario porque estarían autorizando el uso del espacio sin cobrar entonces todo esto es importante y como como siempre dice que hagan cosas buenas que después termina la gente que verá pensando que son cosas malas, la mejor pregunta y tener la certeza de causas y los números claros para que este consejo municipal determine si eventualmente le firma este convenio o no.

El Regidor Paulino Madrigal agradece al regidor Daniel Trejos por la aclaración e indica que es importante bueno teniendo claro que este convenio no se está aprobando hoy, es un análisis que se está pidiendo también a la administración aún a pesar de esta aclaración quedan algunas dudas por ejemplo de que la municipalidad le estaría cediendo el uso por no decir la administración el uso de manera gratuita pero que tienen entendido que esta asociación privada si cobra a las personas que participan en eso, que por un lado informar acá ante este concejo municipal que la semana pasada la comisión de asuntos municipales de la asamblea legislativa dictaminó de manera unánime afirmativo el proyecto 23354 que es para autorizar a las municipalidades para ceder en administración las áreas deportivas, a las áreas que así lo soliciten este proyecto había nacido por una lucha del sector comunal del cantón, contra el dedo y que fue recibido de manera favorable por parte de las diputaciones de Heredia y en este caso también de las diputaciones de la comisión de asuntos municipales que estaba conformada por diputación de diferentes provincias, que lamentablemente no contó el expediente como el criterio de la municipalidad de día a pesar de que era bajo el entendido de que la municipalidad y el gobierno local de Heredia, que era uno de los principales interesadas pero no se contó con ese criterio y es importante decir que muchas de las municipalidades por lo menos 20 municipalidades en una investigación que se había solicitado dentro es expediente manifestaron que actualmente se ven en administración, que la asociación de desarrollo comunal, la administración de áreas de algunas de sus áreas deportivas entonces ven que en buena hora el proyecto de ley viene por lo menos a revestir de seguridad jurídica algo que pareciera que no está claro y que las diferentes gobiernos locales lo interpretan de manera diferente y lo aplican de manera diferente esperen que este proyecto sea lo más pronto posible ley de la república.

La Regidora Maritza Segura aclara que este convenio llegó para lo que fue la aprobación, que de su parte en algún momento a la comisión le dijo que a ella le parece que los horarios extremadamente es demasiado, que primero que nada dijo que no está en contra de la ANAHE, que cuando estuvieron en el palacio de los deportes hay compañeros que estuvieron ahí pidiendo que se les enviara porque tenían una duda y que resulta que ANAHE le cobran los servicios al comité cantonal de deportes entonces lo que sabían es que habían varios oferentes y muchos oferentes, que lo que hacía era ofrecer la piscina del palacio de los deportes de aquí estaba Mauricio doña Laura que subió un momento eso fue una discusión incluso don Carlos, que estuvieron ahí, entonces decía sí van a empezar a dar a todas las asociaciones privadas el palacio de los deportes en qué momento, que no pueda haber presupuesto para darle mantenimiento a palacio entonces sí quiere al menos de su parte, pero que su persona como regidora independiente de que quiere tener bien claro cuál es el convenio, cuáles son los montos que se le va a dar si también hizo una consulta ahí que era este si los padres le pagan, si ellos cobran algún rubro por este dar esas clases entonces hay un sinnúmero de consultas que quieren aclarar antes de este firmar ese convenio y cree que esto se ha venido trabajando en ese tiempo, que se les ha dado mucho espacio pero ahora veo que también igual y por supuesto que no están en contra de los jóvenes que están ahí pero sí quieren saber en qué condiciones están los jóvenes si se les cobran a los padres y que lo dice porque hoy aparece de la nada de la mañana aparece otra asociación pidiendo, entonces hay que analizar bien este tema.

El Regidor David León señala que el préstamo a título de uso precario de inmuebles del estado es una situación frecuente que la normativa permite y eso lo han visto aquí en diferentes circunstancias

inmuebles y condiciones cuando aquí se viene a pedir por ejemplo el uso del parque central de Heredia, s bajo esa figura, que lo que hace un convenio como éste es regular ese uso a título precario perfectamente así como se suscribe, o se pretende suscribir en este caso con rigor con ANAHE, que se podría pretender suscribir con cualquier asociación de desarrollo el uso, el uso no a la administración que es diferente porque lo que reclaman las asociaciones de desarrollo es la administración es poder por ejemplo cobrar por el espacio deportivo y poder dirigir, poder administrar para redundancia esos recursos de forma directa con un convenio de este tipo como una exclamación de desarrollo la asociación podría utilizar el espacio aprovechar el espacio pero no podría administrar propiamente el inmueble y eso es una diferencia que la gente no tiene que tener claro verdad, porque aquí siempre ha habido un deseo, un interés válido legítimo por parte de algunas asociaciones de desarrollo de recuperar unas áreas deportivas que en la en su momento administran de manera directa y que en este momento se le trasladó la administración al comité cantonal de deportes, pero más allá este tema que esto habla de discusión que ya han dado en diferentes espacios una y otra vez y que se quería referir a la necesidad no solamente de este uso periódico agendado y permanente sino también aquellos usos que se le quieran dar de este inmueble, cree que este concejo municipal debería arreglar para que esas autorizaciones de uso de ese espacio de ese inmueble venga el concejo municipal y el concejo municipal que lo autorice porque más allá de la administración que le está dando en este momento la alcaldía eventualmente esta suerte de no regulación que ha habido porque es que hasta ahorita están administrando el palacio de los deportes y es una realidad no podía ser regulación, porque no lo administraban antes de ellos y esta suerte genera un espacio de discrecionalidad en relación a quién se le presta o no se le presta y eso lo veían cuando el palacio de los deportes estaba en manos de la asociación privada y ahí están todos los acuerdos de junta de cuántas veces se prestaron las instalaciones a diferentes grupos, a diferentes organizaciones a personas particulares y específicas y no pueden caer en eso y no pueden caer en eso porque eventualmente eso podría significar la instrumentalización de un edificio de una infraestructura de una institución, para fines diferentes de los fines públicos que son los que deben buscar, entonces sí quería aprovechar la oportunidad para señalar el de la comisión de asuntos jurídicos, de que deben de regular esta materia y que es un pendiente que es necesario y que ojalá antes de que salgamos concluirlo.

El Regidor Henry Mauricio Vargas indica que la primera instancia tiene que quedar claro que esta asociación pues siempre la anterior junta pues la apoyó, le ayudó tal vez no de la manera como hoy la municipalidad puede hacerlo, que han de entender que el manejo del palacio a la municipalidad le da un manejo diferente para esta gente, pero tal vez lo más importante y porque lo tiene habla con conocimiento de causa y que le está hablado, que lo más triste y lo más lamentable que ha pasado es que muchos de esos atletas de este cantón central se han ido para Belén y Belén los lleva los juegos nacionales y ese ha sido un problema y cree que felicita a los compañeros a la señora alcaldesa porque es rescatar a los deportistas, que necesitan apoyo y no que se vayan a otros cantones, que representen a otros cantones cuando son de aquí y cuando hay dinero hay espacio y hay lugares para apoyarlos es algo de lo que lo ha señalado y sigue señalando y que no puede ser posible con el dinero más de 800000000 que se le da al comité de deportes, que los deportistas estén sufriendo por necesidades. por falta de espacio por los lugares de más y es una barbaridad teniendo 800 ningún cantón alrededor tiene el dinero que tienen y por qué los deportistas y los papás tienen que estar sufriendo entonces cree que celebra estos compañeros sí que antes era diferente, pues aquí lo más importante es que están pensando en los deportistas, en esos muchachos muchachas que hay que rescatar que se vayan a otros lugares estén en el cantón central ahí y como le dice la gente, los apoya porque ha hablado aquí con los compañeros pero hoy la municipalidad puede extender tiene más recursos que tal vez la junta anterior no es lo mismo administrar privadamente un lugar, que la municipalidad son 2 cosas muy diferentes y la óptimo es que el concejo y que Mercedes Sur, habían enviado una nota apoyando a las asociaciones, de la necesidad ahora cuál es la diferencia, entre este grupo y que se le da, que no es cierto que para utilizar una cancha, un gimnasio y todo tiene que pagar no hay gratis, que tienen que pagar para usar las canchas, entonces la gente tiene que pagar tiene y ahí están solicitando que al gimnasio de Mercedes y las canchas tengan facilidad de no cobro para las comunidades porque hay gente que no puede pagar, entonces cree que tienen que ver eso, antes de que termine este consejo no puede ser que todos les cobran por igual, que hay gente que podría pagar pero hay gente que no puede pagar esas áreas deportivas es muy triste.

El Regidor Santiago Avellán cree que en este tema que no pueden olvidar algunas cosas cuando discutían meses atrás el tema del palacio y que recordarán que hablaban bastante de la función social porque es que el palacio de los deportes fue construido con recursos públicos del ICODER y eso pues nos viene hablando un poco de cuál es su función, que no es un complejo turístico no es un

tema que nació con la intención de fomentar el deporte de las diferentes formas, eso dice que este convenio que están intentando hacer, que tiene todo el sentido del mundo porque ANAHE, es la asociación de natación de Heredia, representa a este cantón en las diferentes torneos de natación que hay en el país que a veces salen del país, algunos atletas y además en los juegos nacionales entonces esa es la situación, que no van a estar abriendo convenios para que las diferentes organizaciones privadas vengan como un asunto a un complejo turístico porque esa no es la misión podrían tener como tenía la asociación hace un tiempo un espacio abierto para el público, que el horario eso es otra historia y esa es ya una cuestión que quieren dar lo que no pueden olvidar es que esto nació para fomentar el deporte, el deporte de los grupos organizados del cantón pues deberían de tener por ejemplo el triatlón, la natación, que si tuvieran algunas otras disciplinas acuáticas pues esas disciplinas no tienen otra piscina, es esa la piscina que pueden tener y pues ahí deberían de establecer los convenios y darles las facilidades porque esa es la visión del palacio después de ahí, que tienen un gimnasio donde ya saben cómo es la práctica y cree que ahí no hay mayor problema y cree que está bien lo que quiere rescatar, de que hay una función que ha tenido y que si ahora que lo tienen que sacar a las disciplinas deportivas del cantón de ahí a las disciplinas y está hablando aquellos grupos organizados que los representan como cantón, pues entonces de ahí cree que si estarían desvirtuando, que no podrían abrirlo tampoco a grupos porque perder la función cree que tienen que tener claridad en qué momento aplican una política para la generalidad y es una cosa conjunta y en qué momento acogerse a esas agrupaciones deportivas como ANAHE que en este cantón le han dado mucho prestigio en materia deportiva y que además por ejemplo decir alrededor que hoy están de acuerdo.

La Asesora Legal del Concejo señala que el informe está orientado como decía el regidor Daniel Trejos a que se pueda aclarar, lo cual ya se pidió por este concejo municipal, que lo pidieron hace mucho tiempo cuando una visita de la junta administradora de deportiva administradora del palacio de deportes en aquella oportunidad había solicitado al concejo municipal ante los reclamos de ANAHE que se hiciera la consulta sobre cuál es la naturaleza jurídica de la relación que existe entre el comité cantonal de deportes antes y a nadie entonces le mandó a preguntar el comité y la respuesta no ha llegado si el comité luego ve en la sesión que hay acuerdos está en el acta y la respuesta no llegó qué es lo que sucede que la municipalidad, la administración pública es la dueña del bien inmueble, pero tiene un hijo al que le da recursos que es el comité cantonal de deportes y ese hijo contrata a una asociación deportiva, le paga el hijo con los recursos de la mamá administración pública, la dueña del inmueble y entonces qué es lo que se quiere descartar aquí porque no está inventándolo, aquí venían los pagos que tenían que hacerse a la comisión de hacienda y al concejo municipal cuando no había junta directiva y que habían pagos para nada habían pagos para varios proveedores entonces está hablando aquí una falsedad que es lo que se quiere entonces determinar cuál es esa relación jurídica porque si además al final la mamá le paga la hija al hijo el comité cantonal de deportes y el hijo con sus recursos contrata a esa asociación se le va a prestar el inmueble pero además cobra eso también, que se quiere determinar si cobra o no cobra porque si le cobra, aquí no es el tema de dónde está el negocio es bueno cómo se llama esta obra, porque hay una asociación deportiva y eso es lo que se quiere descartar, que no lo está afirmando, hay una asociación deportiva de la cual aparentemente es proveedora porque lo fue porque, lo han visto del comité cantonal de deportes con recursos públicos para que los entrenadores y la piscina porque no da clases de algo y no tiene donde darle y además de eso le cobra a la gente y le prestan el bien, por lo que considera que hay que tener cuidado con ese triángulo que existe, que ya esa relación no es debilitar el deporte ni a los nadadores sino que esto se ha preguntado varias veces y no se ha aclarado y eso tiene que aclararse porque además hay una gran preocupación no de los señalamientos que puedan hacer terceros de cómo se utilizan esos recursos, qué proveedor ofrece un servicio y no tiene el medio para brindarlo qué proveedor dice que le va a dar un servicio, pero bueno este abogado y notario le ofrece el servicio pero lugar en su casa y además pague cómo es esto entonces y además cobra entonces es importante que lo tengan claro antes de establecer esta relación, la asociación forma atletas y tiene una disciplina importantísima y ha tenido un medallero importantísimo eso es un hecho innegable pero el tema es que ahora a diferencia si la asociación deportiva quería aclarar este punto y era entidad privada con mucho más razón la municipalidad de Heredia que es una institución pública que la rigen otras reglas tiene que aclarar esto.

ACUERDO 25

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 171-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN CUÁL ES LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN ENTRE EL CCDRH Y ANAHE Y QUE INCLUYE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE REALIZA A ESA ASOCIACIÓN.**
- B. **CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN SI EXISTE O SE REALIZÓ CRITERIO FINANCIERO EN EL CUAL SE ANALIZARÁN LOS IMPACTOS DEL PRÉSTAMO EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DE CONVENIO.**
- C. **CONSULTAR SI LA ASO DE HEREDIA HA ACREDITADO LA PÓLIZA QUE UTILIZARA MIENTRAS QUE LOS ATLETAS DE LA ASO QUE ENTRENEN O PARTICIPEN EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DE CONVENIO.**
- D. **CONSULTAR A LA ADMINISTRACION ES LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL CIERRE DEL ÁREA DE LAS PISCINAS PARA LOS CAMPEONATOS PROPUESTOS YA QUE AL TRATARSE DE SERVICIO PUBLICO ESTE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE SER CONTINUO YA QUE SE COBRA TARIFA MENSUAL A LA PERSONA USUARIA.**
- E. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 02-2023 AD 2020-2024 Comisión de Ayudas Temporales

La Comisión Especial de Ayudas Temporales rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el lunes 16 de octubre del 2023 al ser las diecisiete horas con veintidós minutos.

1. Remite: SCM-595-2023 y SCM-1049-2023.
 Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Gestora Oficina Gestión Social Inclusiva, ambos.
 Fecha: 08-05-2023 y 07-08-2023 respectivamente.
 Sesión N°: 256-2023 y 276-2023 respectivamente.
 Asunto:
 - Remite solicitud de ayuda solicitada por la Sra. Jirón Castillo. El expediente completo se encuentra en la oficina para cualquier consulta. **MH-OGSI-056-2023**
 - Remite criterio técnico de Trabajo Social a fin de que se valore solicitud ante la Comisión de Ayudas Temporales del Sr. Siler González Arguedas. **MH-OGSI-145-2023**
epaguaga@heredia.go.cr

Texto de los Artículos 4, 8 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones en el Cantón de Heredia:

“Artículo 4.- Disponibilidad presupuestaria. El otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones estará condicionado a la existencia de contenido presupuestario. Para tal efecto, la Municipalidad asignará anualmente al menos 50 millones de colones anuales en el presupuesto ordinario para ayudas temporales y subvenciones. La presupuestación de la partida será posible siempre que el Gobierno Local cuente con los recursos económicos suficientes o estos no sean indispensables para la atención de otras situaciones urgentes del cantón, o que signifiquen un peligro inminente para la población o corresponda a un interés público superior.”

“Artículo 8.- Monto de ayuda económica. Las ayudas y subvenciones que se brinden serán de uno hasta tres salarios base de oficinista 1 del poder judicial vigente Ley 7337, estas ayudas se pueden entregar por tractos según sea el caso, por recomendación del profesional del trabajo social.

Se podrá, excepcionalmente y forma motivada, si del estudio integral se determina que la situación expuesta pone en peligro inminente a las personas, les afecta la salud o integridad física y que existe contenido económico suficiente para cubrir la totalidad requerida, según lo determine el informe recomendativo de la persona profesional de Trabajo Social de la Oficina de Gestión Social Inclusiva, recomendar al Concejo Municipal su aprobación o no aprobación.”

“Artículo 10.- Afectación masiva. Cuando ocurra un acontecimiento que afecte simultáneamente a un grupo de vecinos o centros, la Municipalidad otorgará la ayuda

o subvención a tantos como le sea posible, de acuerdo con los recursos económicos disponibles, utilizando para ello criterios de razonabilidad y proporcionalidad y priorizando situaciones que signifiquen un peligro inminente o atente contra la integridad física de las personas.”

RECOMENDACIÓN: EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 4, 8 y 10 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN DE HEREDIA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, VALORAR EL REFUERZO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE “OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS” PARA ESTE AÑO.**
- B) SOLICITAR A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, UNA ADICIÓN A LOS INFORMES MH-OGSI-056-2023 Y MH-OGSI-145-2023, CON UN RESUMEN DEL CASO SIN AFECTACIÓN DE DATOS CONFIDENCIALES, Y ADEMÁS QUE SE INDIQUE SI EN ESTOS CASOS SE RECOMIENDA LA AYUDA TEMPORAL Y SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA EXCEPCIONALIDAD YA QUE EXCEDE POR MÁS DEL 100% EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN DE HEREDIA.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 26

ANALIZADO EL INFORME N° 02-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, VALORAR EL REFUERZO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE “OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS” PARA ESTE AÑO.**
- B. SOLICITAR A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, UNA ADICIÓN A LOS INFORMES MH-OGSI-056-2023 Y MH-OGSI-145-2023, CON UN RESUMEN DEL CASO SIN AFECTACIÓN DE DATOS CONFIDENCIALES, Y ADEMÁS QUE SE INDIQUE SI EN ESTOS CASOS SE RECOMIENDA LA AYUDA TEMPORAL Y SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA EXCEPCIONALIDAD YA QUE EXCEDE POR MÁS DEL 100% EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN DE HEREDIA.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI: MOCIONES

- 1. Amalia Jara Ocampo – Presidenta Municipal
Asunto: Convocatoria a sesión extraordinaria el 16 de noviembre del 2023.

Texto de la moción

Considerando:

- 1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
- 2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 16 de noviembre del 2023 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:
 - 1. Convocatoria a la Administración Municipal

Asunto: Exponer el proyecto de Bulevar Peatonal Heredia por Media Calle.

2. Vecinos y comerciantes de la zona aledaña a la primera etapa del proyecto Bulevar.
Asunto: Expongan sus puntos de vista del proyecto Boulevard Heredia por Media Calle.

b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

ACUERDO 27:

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SRA. AMALIA JARA OCAMPO – PRESIDENTA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE PUNTO:**

1.CONVOCATORIA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: EXPONER EL PROYECTO DE BULEVAR PEATONAL HEREDIA POR MEDIA CALLE.

2.VECINOS Y COMERCIANTES DE LA ZONA ALEDAÑA A LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO BULEVAR.

ASUNTO: EXPONGAN SUS PUNTOS DE VISTA DEL PROYECTO BOULEVARD HEREDIA POR MEDIA CALLE.

- B. **DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN.**

- C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **DIP-GA-0258-2023** referente a solicitud de autorizar la corta del árbol de mango que se encuentra fuera de propiedad (Alejandra Garita Villegas, Mercedes Norte). **AMH-1176-2023**
2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **DIP-GA-193-2023** mediante el cual presenta informe sobre lo actuado en la denuncia por corta de árboles en el parque 134 de San Francisco (Patricia Hernández Mora). **AMH-1183-2023**

COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

3. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Excitativa a los gobiernos locales sobre inversión en cultura y deporte en leyes e impuestos municipales. **AL-CPEMUN-1092-2023** ghernandez@asamblea.go.cr

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **DAJ-0440-2023** referente a criterio Exp. No 23.777 “REFORMA AL ARTICULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY No. 7794 del 30 DE ABRIL 1989 Y SUS REFORMAS”. **AMH-1174-2023**
5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **DAJ-0468-2023** referente a criterio exp. 23670 “Reforma al artículo 88 y adición de un artículo 88 bis a la Ley N.º7794, Código Municipal, para incluir las actividades domiciliarias de subsistencia. **AMH-1179-2023**
6. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal

Asunto: Remite oficio **DAJ-0468-2023** referente a criterio exp. 23850 “Reforma al artículo 30 y 58 de la Ley N°7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas”. **AMH-1180-2023**

7. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **DAJ-0441-2023** referente a criterio exp. 23.659 “adición de un inciso l) al artículo 4 y reforma de los artículos 13 inciso l), 17 inciso e) y 49 del Código Municipal, Ley No 7794 del 30 de abril para incorporar el tema ambiental y cambio climático”. **AMH-1181-2023**
8. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **DAJ-0436-2023** referente a criterio exp. 23.639 “Ley de Simplificación de Licencias Comerciales reforma de la Ley N° 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas. **AMH-1182-2023**
9. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **DAJ-0445-2023** referente a criterio exp. 22.977 “Adición de un nuevo artículo a la Ley de estacionamientos (parquímetros) Ley N° 3580 ”. **AMH-1184-2023**
10. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **DAJ-0447-2023** referente a criterio exp. 23.709 “Adición de un inciso l) al artículo 4 y reforma del artículo 13 inciso m) del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril 1998, para incorporar las disposiciones de locales u ordenanzas municipales en la gestión integral del territorio ”. **AMH-1185-2023**
11. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **DAJ-0448-2023** referente a criterio Exp. N° 23.794 “Ley para promover el principio de neutralidad competitiva en las compras públicas”. **AMH-1187-2023**
12. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **DAJ-0485-2023** referente a criterio exp. 23833 “Ley para el mejoramiento de la Red Vial Nacional a través de los Gobiernos Locales. **AMH-1189-2023**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

13. Carlos Roberto Porras Sequeira – Abogado y Apoderado Especial Adm. Constructora MECO S.A.
Asunto: Solicitud de audiencia con la Comisión de Gobierno y Administración. notificaciones@fortalezalegal.com (**ENVIAR COPIA DEL TRASLADO AL PETENTE**)
14. Heidy Loría Hidalgo –Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
Asunto: Respuesta al SCM-1439-2023, referente a conformación de los Comités Comunales. **CCDRH-0499-2023** comitededeportesdeheredia@hotmail.com
15. Omar Rolando Brenes Arroyo – Presidente ASH
Asuto: Solicitud de tomar en cuenta en la renovación del Convenio cambio de fechas para de los cuatro conciertos de la temporada 2024. **ASH-0031-2023** osh.informacion@gmail.com (**ENVIAR COPIA DE LA RESPUESTA AL PETENTE**)
16. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **DAJ-0463-2023** referente a criterio exp. 23.831 “Reforma al artículo 1 de la Ley N° 9569 desafectación de uso público, autorización a la Municipalidad de Heredia para que segregue y done un bien inmueble a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Vara Blanca para la construcción del salón comunal del 9 de mayo 20148. **AMH-1186-2023**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

17. María Laura Corrales Viquez – Encargada de Gestión de Partidas Comunitarias

Asunto: Remite correo referente al Estado de las gestiones de la Junta de Educación de la Escuela Cubujuquí (Gimnasio 2023). mcorrales@heredia.go.cr

18. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **DIP-DT-GPC-287-2023** referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta Administrativa del Liceo de Los Lagos, Heredia. **AMH-1160-2023**
19. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **DIP-DT-GPC-260-2023** referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta de Educación de la Escuela Imas, Ulloa, Heredia. **AMH-1170-2023**

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS

20. MSc. Gerardo Arturo Ramírez Sánchez – Director Colegio Nocturno Carlos Meléndez Ch.
Asunto: Solicitud de nombramiento de dos miembros antes la Junta Administrativa del Colegio Nocturno Carlos Meléndez Ch. col.nocturnocarlosmelendez@mep.go.cr

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

21. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **DIP-DGV-297-2023** mediante el cual presenta informe sobre la capacidad de agua del cuerpo receptor que se utilizaría para este desfogue y si resulta suficiente o requiere mejoras todo esto de acuerdo con el artículo 8 inciso e requisito esta faltando. **AMH-1193-2023**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

22. Ing. Oswald Joel Camacho Garro – Dpto. de Estudios y Diseños – DGIT
Ana Carolina Malespín Muñoz – Coordinadora Unidad de Estudios Básicos – DGIT
Asunto: Remite copia del Informe Técnico N° MOPT-03-05-01-0532-2023 referente a “Reductor de velocidad frente a Bar Restaurante TJ, Ruta de Travesía N° 40101, Heredia”. **DVT-DGIT-ED-2023-1992** wendy.alvarado@mopt.go.cr
23. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio **SST-1365-2023** mediante el cual, se refiere a los requisitos solicitados a la empresa Seguridad y Logística JGV S.R.L. del Condominio Horizontal San Agustín (Sr. Miguel Pantoja Murillo - caseta de seguridad Condominio Horizontal San Agustín). **AMH-1177-2023 (ENVIAR COPIA DE LA RESPUESTA AL PETENTE)**

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

24. Jorge Murillo Quesada – Director Ejecutivo Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia
Asunto: Solicitud a la Comisión de Transparencia, si los restaurantes con clasificación C, pueden ampliar el horario matutino y vender desayunos u otros tipos de comida, sin venta de licor. **CICTH-DE-35-10-2023** direccionejecutiva@camaraheredia.org **(ENVIAR COPIA DEL TRASLADO AL PETENTE)**

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA – COMISIÓN DE JURÍDICOS

25. Jorge Murillo Quesada – Director Ejecutivo Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia
Asunto: Solicitud a la Comisión de Transparencia y Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que se le conceda audiencia para conversar sobre el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, para que los patentados puedan ampliar el horario de sus negocios. **CICTH-DE-04-10-2023** direccionejecutiva@camaraheredia.org **(ENVIAR COPIA DEL TRASLADO AL PETENTE)**

ALCALDÍA MUNICIPAL

26. Licda. Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.212** “Reforma a la Ley de construcciones, N° 833, del 2 de noviembre de 1949 y sus reformas, para el fortalecimiento de la regularización urbanística”. **AL-CE23144-0210-2023** area-comisiones-ii@asamblea.go.cr **LA RPESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
27. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.354** “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 180 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 15 DE AGOSTO DE 1998 Y SUS REFORMAS. LEY PARA AUTORIZAR A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL PARA QUE ADMINISTREN ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”. **AL-CPEMUN-1084-2023** laura.hernandez.brenes@gmail.com **LA RPESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
28. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.817** “LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REFORMA DE LA LEY N.º 7794, CODIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”. **AL-CPEM-1095-2023** robert.beers@asamblea.go.cr **LA RPESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
29. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.818** “LEY QUE HABILITA RECURSOS PARA LA MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES, REFORMA DEL ARTICULO 7, DE LA LEY CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, N.º 7755 DE 1 DE MAYO 1998”. **AL-CPGOB-1117-2023** valeria.cerdas@asamblea.go.cr **LA RPESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
30. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.819** “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY N.º 7027, DE 4 DE ABRIL DE 1986”. **AL-CPEMUN-1085-2023** valeria.cerdas@asamblea.go.cr **LA RPESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
31. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.850** “REFORMA AL ARTÍCULO 30 Y 58 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”. **AL-CPGOB-1112-2023** roxana.vargas@asamblea.go.cr **LA RPESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
32. Arturo Aguilar Cascante – Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas VIII – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta el criterio sobre el **texto dictaminado** del Exp. **23.499**: “REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA

MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD”. **AL-CPEDIS-0532-2023** proyectos-de-ley@asamblea.go.cr. **LA RPRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**

33. Allan D. Monge Sáenz – Presidente ADI La Gran Samaria
Asunto: Solicitud de permis para utilizar el área donde se encontraba la antigua escuela de la Gran Samaria, con el fin de realizar celebración del 37° aniversario de la Urbanización Gran Samaria , los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2023. Los días 17 y 19 de 5:00 a 10:00 p.m. (juegos mecánicos) , y el 18 de 1:00 a 10:00 p.m. (celebración del 37° Aniversario y Baile). digransamaria@gmail.com **LA RPRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME A LA MAYOR BREVEDAD QUÉ TIPO DE ÁREA PÚBLICA ES EL TERRENO DONDE ESTABA LA ANTIGUA ESCUELA, A NOMBRE DE QUIÉN ESTÁ INSCRITO Y EL USO QUE SE LE ESTÁ DANDO.**
34. Adilia Caravaca Zúñiga – Presidenta Ejecutiva Instituto Nacional de Mujeres
Asunto: Solicitud de colaboración siembra de un árbol o adopción de un árbol en un parque o sitio altamente transitado, acompañado de una placa con la frase: “En memoria de las víctimas de femicidio”. INAMU-PE-858-2023 despacho@inamu.go.cr **LA RPRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPONDA EN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HABILES, SI ES POSIBLE ATENDER ESTA SOLICITUD Y ENVIAR COPIA A COM. ASUNTOS DE LA MUJER**
35. Jorge Murillo Quesada – Director Ejeutivo Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia
Asunto: Solicitud a la Sra. Alcaldesa Municipal, con el fin de que se les ayude con la resolución que emitió la Procuraduría General de la República, mediante oficio PGR-Co39-2023, de fecha 07 de marzo del año en curso. **CICHT-DE-06-03-2023** direccionejecutiva@camaraheredia.org **LA RPRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPONDA A ESTA CONSULTA EN TÉRMINO DE TRES DÍAS HABILES Y ENVIAR RESPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL. ENVIAR COPIA DEL TRASLADO AL PETENTE**
36. Pbro. MSc. Randal Luis Espinoza Arias – Cura Párroco Parroquia Inmaculada Concepción de María
Asunto: Solicitud de permiso para realizar varias actividades culturales en el Parque Central Nicolás Ulloa , con motivo de la Celebración Patronal en Honor a la Inmaculada Concepción del 01 al 17 de diciembre del 2023. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME EN TÉRMINO DE CINCO DÍAS MÁXIMO SI EXISTE LA DISPONIBILIDAD DE PODER REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES SOLICITADAS.**

DARITZA HERRERA (daritzaherrera@gmail.com)

37. Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Remite información a la Sra. Daritza Herrera respecto a la consulta sobre las audiencias públicas realizadas por el Municipio (Ref. SCM-1541-2023). daritzaherrera@gmail.com; contraloría@heredia.goc.r **(Tiquete N° 4829647 LA RPRESIDENCIA DISPONE: DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA RESPUESTA DE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS, ASIMISMO ENVIAR DICHA RESPUESTA A LA SRA. DARITZA HERRERA.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Nancy Patricia Vílchez Obando - Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.156** “REFORMA INTEGRAL DE LA LEY FOMENTO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO, N.º 8724, DE 17 DE JULIO DE 2009, Y SUS REFORMAS”. **AL-CPETUR-0399-2023** electrónicoCOMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

2. Nancy Patricia Vílchez Obando .- Jefa de Área Comisiuones Legislativas V Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.385** “ LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PROGRAMA DE TURISMO PARA TODAS LAS PERSONAS”. **AL-CPETUR-0379-2023** electrónicoCOMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
3. Nancy Patricia Vílchez Obando .- Jefa de Área Comisiuones Legislativas V Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.940** “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 51, INCISO B), 91 Y 147, INCISO G), DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA HOMOLOGAR LICENCIAS DE CONDUCIR EMITIDAS EN EL EXTRANJERO Y EVITAR LAS MULTAS POR NO PORTARLA FÍSICAMENTE”. **AL-CPETUR-0382-2023** electrónicoCOMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
4. Nancy Patricia Vílchez Obando .- Jefa de Área Comisiuones Legislativas V Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.946** “Ley para prevenir, atender y ancionar la discriminación en el acceso a bienes, servicios, negocios y comercios”. **AL-CPOECO-0731-2023** COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
5. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.622** “LEY PARA CONSTITUIR AL IFAM COMO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”. **AL-CPEMUN-1083-2023** laura.hernandez.brenes@gmail.com
6. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.938** “LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES”. **AL-CPEM-1088-2023** robert.beers@asamblea.go.cr.
7. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.932** “REFORMA A LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047”. **AL-CPGOB-1102-2023** roxana.vargas@asamblea.go.cr.
8. Flor Sánchez Rodríguez - Jefa de Área Comisiuones Legislativas VI Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.836** “REFORMA A LA LEY 7088, “LEY DE APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA REDUCIR LA TARIFA DEL IVA EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y EN LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, PRESTADOS A PROYECTOS REGISTRADOS Y/O VISADOS POR EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA”. **AL-CPAHAC-318-2023** fsanchez@asamblea.go.cr; maureen.orozco@asamblea.go.cr.
9. Daniela Agüero Bermúdez – Jefa Área Legislativa VII – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre el tExto base del proyecto **Exp. N° 23.971** ” LEY PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN NECESARIA EN LOS PROCESOS DE CIBERCRIMEN . **AL-CPESEG-293-2023** dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr
10. Dpto. de Secretaría del Concejo Municipal de Barva
Asunto: Oposición al proyecto de ley Exp. N° 23.254. secretaria.concejo@munibarva.go.cr
11. Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaría Concejo Municipal de Belén
Asunto: Transcripción de Acuerdo: No apoya proyecto de Ley Exp. 23.511 “Ley Marco para la gestión integrada del Seguro Hídrico”. **Ref.: 6335/2023** secretariaconcejo2@belen.go.cr

12. Katherine Castro Gamboa – Secretaria General a.i. – Concejo Municipal de Desamparados
Asunto: Acuerdo referente a Cadena de Reflexión por los países de Israel y Palestina. **CM-SC-09-63-2023** kcastro@desamparados.go.cr
13. Margot León Vásquez – Secretaria Concejo Municipal de Esparza
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a problemas de carretera en Miramar, Puntarenas. **SM-1130-2023** mmontero@muniesparza.go.cr
14. Katherine Campos Porras – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Hojancha
Asunto: Dar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Quepos. **SCMH-595-2023** concejo@munihojancha.com
15. Daniela Raquel Fallas Porras – Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú
Asunto: Apoyo al acuerdo de la Municipalidad de Corredores, referente a repudio a los actos contra el pueblo de Israel por parte del grupo terrorista Hamás e invita a todos los Concejos Municipales y a la Cancillería de la República a un llamado de Paz”. **SCMT-794-2023** secretaria@munitarrazu.cr
16. Daniela Raquel Fallas Porras – Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú
Asunto: Apoyo al acuerdo de la Municipalidad de Barva, referente a oponerse al proyecto de ley 23.254. **SCMT-795-2023** secretaria@munitarrazu.cr
17. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Excitativa a los gobiernos locales sobre inversión en cultura y deporte en leyes e impuestos municipales. **AL-CPEMUN-1092-2023** ghernandez@asamblea.go.cr
18. Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Remite información a la Sra. Daritza Herrera respecto a la consulta sobre las audiencias públicas realizadas por el Municipio (Ref. SCM-1541-2023). daritzaherrera@gmail.com; contraloria@heredia.goc.r (**Tiquete N° 4829647**)

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 17-2023 AD 2020-2024 Comisión de Control Interno
2. Informe N° 42-2023 AD 2020-2024 Comisión de Mercado
3. Lic. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo
Asunto: Informe en atención al SCM 1237-2023, relacionado con la colocación de señales de estacionamiento de 8:00 pm a 5:00 am y los acuerdos al Concejo-

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA N° TRESCIENTOS DOS AL SER Las 9 Y 10 Pm.**

SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO ARQ.
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i .

AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO
PRESIDENTA MUNICIPAL

mbo/